



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180111

Contrato Abierto para la Adquisición de **“Papelería, útiles de oficina, materiales diversos y de uso en equipos de cómputo para áreas de Nivel Central”**, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la persona física **ARACELI CASTILLO ORTEGA**, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, y a quienes en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U180111</p>
---	---	---

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de papelería, útiles de oficina, materiales diversos y de uso en equipos de cómputo para áreas de Nivel Central, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053004 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000410146-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 3 de agosto de 2018.

I.7.- Con fecha 3 de agosto de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR120-E9-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I, 39, 85 y demás los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 4°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara por su propio derecho, que:

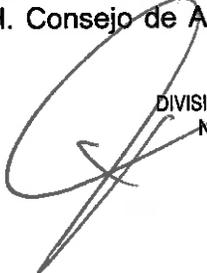
II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento número de folio [REDACTED] expedida por el Registro Civil [REDACTED] e identificación oficial consistente en: credencial para votar con fotografía, emitida por el Instituto Nacional Electoral, año de registro [REDACTED]

II.2.- Realiza actividades consistentes, entre otras, en comercio al por menor de artículos para la limpieza; comercio al por menor de artículos de papelería.

II.3.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

II.4.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS ACTA DE NACIMIENTO Y CREDENCIAL PARA VOTAR INE Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180111

Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en [REDACTED]

teléfono: [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de papelería, útiles de oficina, materiales diversos y de uso en equipos de cómputo para áreas de Nivel Central, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, que se describen en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato, así como en las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del Procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U180111</p>
---	---	---

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$41,973.12 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$69,955.20 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos en Moneda Nacional a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes se realizará a través de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en el área de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI a través de Internet, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, **“EL PROVEEDOR”** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Página 4 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180111

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo **“Cuentas Contables”** del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de**

Página 5 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U180111</p>
---	---	---

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

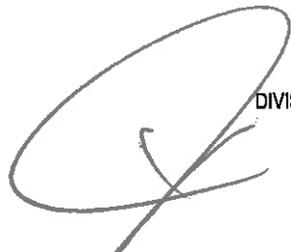
De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180111

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características establecidas en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y en al Acta de Fallo, integrados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y conforme a lo siguiente:

PLAZO.- Será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Los bienes deberán ser entregados por el "EL PROVEEDOR" de conformidad con las cantidades establecidas en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y en el **Anexo 1 (uno)** denominado **Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes**, conforme a los plazos siguientes:

PRIMERA ENTREGA (60% DE LA CANTIDAD MÁXIMA)	SEGUNDA ENTREGA (HASTA POR EL 40% DE LA CANTIDAD MÁXIMA CONFORME A LA NECESIDAD DEL INSTITUTO)
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO	POSTERIOR A LA PRIMERA ENTREGA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN COMO ENTREGA OPORTUNA

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en el Almacén Central de Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180111

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega.

Para la primera entrega (60% de la cantidad máxima), “EL INSTITUTO” generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el “EL PROVEEDOR” deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3 “Programa y Plazos de Entrega” de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” realizará la primera entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por los 20 (veinte) días naturales considerados como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Para la segunda entrega (hasta el 40% de la cantidad máxima), las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a “EL PROVEEDOR” directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a “EL PROVEEDOR” vía Internet, a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando “EL PROVEEDOR” con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por “EL INSTITUTO”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala 

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U180111</p>
---	---	---

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos de Nivel Central, a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** en su Hoja de Contacto integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Ciudad de México, Teléfono 52382700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"** bajo los siguientes supuestos:

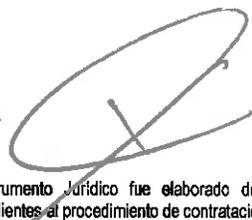
- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo, algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 9 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U180111</p>
---	---	---

o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"**, haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en el lugar de entrega.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes la orden de reposición o en el caso de que aún no fuera emitida dicha orden, será necesario presentar la remisión de pedido en original y cinco copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas. Deberá contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

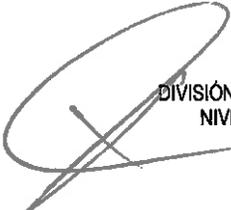
- a. Denominación genérica del producto.
- b. Denominación distintiva del producto.
- c. Datos del fabricante.
- d. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
- e. Razón social
- f. Domicilio.
- g. Año de licitación.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

- a. Denominación genérica.
- b. Denominación distintiva.
- c. Año de licitación.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observe su razón social, RFC y domicilio.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:


 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180111

- a) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- b) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004 "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS", con el fin de garantizar orientación y protección a los usuarios de los bienes de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- c) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, especificaciones técnicas, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos de "EL INSTITUTO" y el Anexo Técnico.
- d) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso de "EL INSTITUTO" a través del Sistema de Abasto Institucional.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Página 11 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U180111</p>
---	---	---

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS, LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Oficiales señaladas en el **inciso e)** del Anexo Técnico y numeral **5** de los Términos y Condiciones y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

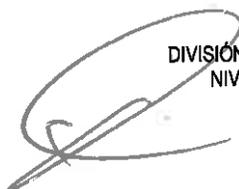
Además **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo dispuesto en el numeral **10.1.3** de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del presente contrato o por el personal que designen para tal efecto, solicitarán mediante oficio o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará utilizando los datos de contacto de **"EL PROVEEDOR"** señalados en su hoja de contacto, que se encuentra integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** deberá apegarse a lo establecido en el numeral **10.1.1** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180111

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- “EL INSTITUTO” procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a “EL PROVEEDOR” cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 10.1.1 “Canje” de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a lo dispuesto en el numeral 10.1.2 de los Términos y Condiciones, del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de devolución, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, inciso a) del presente contrato.

Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por “EL PROVEEDOR”, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, “EL INSTITUTO” no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U180111</p>
---	---	---

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

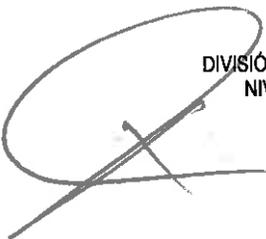
Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** otorga a **“EL INSTITUTO”**, por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por su representante legal, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes.

“EL PROVEEDOR” deberá responder, en cualquier caso de los defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato, como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

“EL PROVEEDOR” se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180111

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO" en la División de Contratos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180111

- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad, y se calculará conforme a lo señalado en el **numeral 9.1** de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 16 de 22

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U180111</p>
---	---	---

anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numeral 9.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

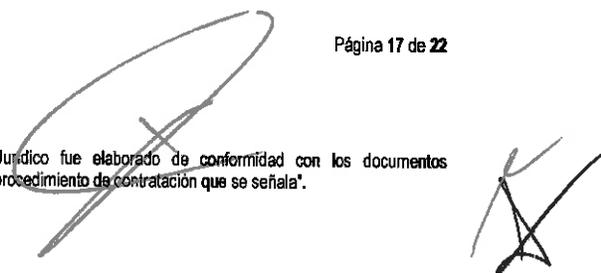
La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 22

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180111

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
11. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180111

13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Página 19 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180111

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180111

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.4., el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 4 (cuatro)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** “**Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes**”.
- Anexo 2 (dos)** “**Anexo Técnico y Términos y Condiciones**”.
- Anexo 3 (tres)** “**Propuesta Económica, Propuesta Técnica, Acta de Fallo y Hoja de Contacto**”.
- Anexo 4 (cuatro)** “**Documento de Designación de Administrador del Contrato**”.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de

Página 21 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U180111</p>
---	---	---

Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **17 de agosto de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”


MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
 Apoderada Legal


ARACELI CASTILLO ORTEGA
 Persona Física

AA/LEGP/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180111

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA
FECHA: 17/08/21
HORA: 05:28:29 P

No. CONTRATO: U180111
No. REQUISICION: 0990370061318MC01
ANEXO 1

PROVEEDOR : CASTILLO ORTEGA ARACELI
R.F.C. : CAOA-731218-BY5
No. PROVEEDOR: 00142641

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

370 619 0075 01 01 E 1KG.
BOLA DE RAFTA PARA AMARRE COLOR BLANCA D
E 1KG.

Marca: NO ESPECIFICADA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CAOA-731218-BY5

COBERTURA :

098001150900

615

BOLA DE MECATE. 2 CABOS DE 1 KG.
BOLA DE MECATE. 2 CABOS DE 1 KG.

Marca: NO ESPECIFICADA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CAOA-731218-BY5

COBERTURA :

098001150900

570

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
MINIMA	MAXIMA						
369	615	\$35,977.50	0%	\$0.00	\$58.50	\$21,586.50	\$35,977.50
342	570	\$33,977.70	0%	\$0.00	\$59.61	\$20,386.62	\$33,977.70

IMPORTE DEL CONTRATO:
FIANZA REQUERIDA:

\$69,955.20
\$6,995.20

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.
MÁXIMO : SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2011



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180111

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo 2
Anexo Técnico (4.24.3 POBALINES)
Para la compra de los grupos 311 Papelería, 312 Útiles de Oficina, 370 Materiales Diversos y 372
Material de Uso en Equipo de Cómputo para Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro
Social, para atender necesidades del ejercicio 2018

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados (4.24.3.a POBALINES)

Corresponde a la adquisición de 163 claves de los grupos 311 Papelería, 312 Útiles de Oficina, 370 Materiales Diversos y 372 Material de Uso en Equipo de Cómputo para atender las necesidades del ejercicio 2018 para Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a la descripción del Catálogo Operativo de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se precisan características, especificaciones, unidades de medida, claves, claves CUCOP y cantidades solicitadas, las cuales también se incluyen en el **Anexo 3.1 Requerimiento**.

PARTIDA	CLAVES CUCOP	CLAVE A 14 DÍGITOS	GPO	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA TOTAL POR PIEZAS (PRIMERA ENTREGA 60%)	CANTIDAD MÁXIMA TOTAL POR PIEZAS
1	21100140	3111300390201	311	113	0039	02	01	BLOCK DE NOTAS AUTOADHERIBLES DE PAPEL CUBO. PAQUETE CON 10 CON 100 HOJAS. MEDIDAS 76 MM. X 76 MM. COLOR MANILA O AMARILLO.	PQT	1	PQT	3,894	6,490
2	21100025	31111501040201	311	113	0304	02	01	BLOCK CUADRICULADO, TAMAÑO CARTA 28.0 X 21.5 CM, CUADRICULA DE 5 MM. EN PAPEL BOND DE 29 KGS. PASTAS DE CARTON CON 80 HOJAS.	BLK	1	BLK	2,913	3,855
3	21100025	31111302520101	311	113	0252	01	01	BLOCK RAYADO, TAMAÑO CARTA 28.0 X 21.5 CM, EN PAPEL BOND DE 36 KG, PASTAS DE CARTON, CON 100 HOJAS.	BLK	1	BLK	1,956	3,260
4	21100081	31111319530107	311	113	1953	01	02	BORRADOR ESTANDAR BASE DE MADERA PARA PIZARRON BLANCO DE ACRILICO.	PZA	1	PZA	378	630
5	21100140	31111319610101	311	113	1961	01	01	HOJAS AUTOADHERIBLES SING HERE (BANDERILLAS ADHERIBLES) DE 4 X 2 CM. COLOR INDISTINTO CON 200 HOJAS.	EST	1	EST	3,024	5,040
6	21100263	31116100300101	311	161	0030	01	01	CAJA ARCHIVADORA FORRADA DE PERCALINA TIPO PAPELERA (CORTE DIAGONAL), T/CARTA (REVISTERO). 335 x 250 MM. LOMO 80 MM. COLOR NEGRO.	PZA	1	PZA	522	870
7	21100263	31116112360002	311	161	1236	00	02	CAJA PARA ARCHIVO DE CONCENTRACION TAMAÑO CARTA. MEDIDAS: LARGO 60 CMS, ALTO 26 CMS, ANCHO 30 CMS. DE CARTON CORRUGADO, CON UNA RESISTENCIA MINIMA DE 21 KGS. POR CENTIMETRO CUADRADO. REFUERZO Y ABERTURAS EN LOS COSTADOS PARA SUJETARLA. TAPA REFORZADA DE UNA SOLA PIEZA Y CARATULA IMPRESA.	PZA	1	PZA	3,795	6,325
8	21100263	31116112440002	311	161	1244	00	02	CAJA PARA ARCHIVO DE CONCENTRACION TAMAÑO OFICIO. MEDIDAS: LARGO 62 CMS, ALTO 26 CMS, ANCHO 37 CMS. DE CARTON CORRUGADO, CON UNA RESISTENCIA MINIMA DE 21 KGS. POR CENTIMETRO CUADRADO. REFUERZO Y ABERTURAS EN LOS COSTADOS PARA SUJETARLA. TAPA REFORZADA DE UNA SOLA PIEZA Y CARATULA IMPRESA.	PZA	1	PZA	5,619	9,365
9	21100263	31116112850101	311	161	1285	01	01	CAJA ARCHIVADORA FORRADA DE PERCALINA TIPO PAPELERA (CORTE DIAGONAL), TAMAÑO OFICIO (REVISTERO). DE 30 CM ALTURA 25 CM DE BASE, COLOR AZUL.	PZA	1	PZA	483	805
10	21100041	31118202660101	311	182	0266	01	01	CARPETA PRESSBOARD, TAMAÑO CARTA 30.0 X 23.4 CM, CON CEJA DE LADO DERECHO, COLOR VERDE O AZUL, 20 PUNTOS DE GRUESO, CON PERCALINA EN EL LOMO, CON PERFORACIONES Y BROCHE DE HOJALATA.	PZA	1	PZA	30,306	50,510
11	21100041	31118203080101	311	182	0308	01	01	CARPETA PRESSBOARD, TAMAÑO OFICIO 36.2 X 23.4 CM, CON CEJA DEL LADO DERECHO, COLOR VERDE O AZUL, 20 PUNTOS DE GRUESO, CON PERCALINA EN EL LOMO, CON PERFORACIONES Y BROCHE DE HOJALATA.	PZA	1	PZA	26,880	44,800
12	27100046	31118213480201	311	182	1348	02	01	CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO DE 3 ARGOLLAS TAMAÑO CARTA DE 1/2" SIN LEYENDA, CON HERRAJE REDONDO.	PZA	1	PZA	4,092	6,820
13	27100046	31118213550301	311	182	1355	03	01	CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO DE 3 ARGOLLAS TAMAÑO CARTA DE 1" CON HERRAJE REDONDO, SIN LEYENDA.	PZA	1	PZA	3,636	6,060
14	27100046	31118213630302	311	182	1363	03	02	CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO DE 3 ARGOLLAS TAMAÑO CARTA DE 1.5 PULGADAS CON HERRAJE REDONDO SIN LEYENDA.	PZA	1	PZA	2,331	3,885



PARTIDA	CLAVES CUOOP	CLAVE A 14 DIGITOS	SPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MINIMA TOTAL POR PIEZAS (PRIMERA ENTREGA 60%)	CANTIDAD MAXIMA TOTAL POR PIEZAS
15	27100046	31118213710302	311	182	1371	09	02	CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO DE 3 ARGOLLAS TAMAÑO CARTA DE 2 PULGADAS, CON HERRAJE REDONDO SIN LEYENDA.	PZA	1	PZA	1,056	1,760
16	27100046	31118213890401	311	182	1389	04	01	CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO DE 3 ARGOLLAS TAMAÑO CARTA DE 3 PULGADAS CON HERRAJE REDONDO.	PZA	1	PZA	1,065	1,775
17	27100046	31118213970101	311	182	1397	01	01	CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO TAMAÑO CARTA DE 3 ARGOLLAS DE 4" CON HERRAJE REDONDO.	PZA	1	PZA	2,559	4,265
18	27100046	31118214050101	311	182	1405	01	01	CARPETA BLANCA PANORAMICA (VENTANA DOBLE BOLSA INTERIOR) DE 1.5". DE 1 1/2", 3.80 DE TRES ARGOLLAS.	PZA	1	PZA	2,250	3,750
19	27100046	31118214620101	311	182	1462	01	01	CARPETA DE VINIL BLANCO DE 3 ARGOLLAS, TAMAÑO CARTA DE 2-1/2". CON HERRAJE EN D.	PZA	1	PZA	732	1,220
20	21100048	31122426920001	311	224	2692	00	01	CARTULINA BRISTOL COLOR BLANCO DE 21.5 X 28 CM.	PQT	100	PZA	117	195
21	21100079	31128002180002	311	280	0218	00	02	CUADERNO PROFESIONAL DE 100 HOJAS CON ESPIRAL METALICO CUADROS CHICOS DE 5 MM. FORMA FRANCESA CON MARGEN. EN PAPEL BOND COLOR BLANCO DE 70 GR. PASTA DE CARTONCILLO PESO 135 G/M2.	PZA	1	PZA	936	1,560
22	21100079	31128002260002	311	280	0226	00	02	CUADERNO PROFESIONAL DE 100 HOJAS CON ESPIRAL METALICO CUADROS GRANDES DE 7 MM. FORMA FRANCESA CON MARGEN. EN PAPEL BOND COLOR BLANCO DE 70 GR. PASTA DE CARTONCILLO PESO 135 G/M2.	PZA	1	PZA	882	1,470
23	21100140	31139400620101	311	394	0062	01	01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, NO.15, DE 5 X 10 CM (2 X 4"), COLOR BLANCO, PLANTILLA CON 4, CAJA CON 20 PLANTILLAS.	CJA	80	PZA	3,608	6,015
24	21100140	31139401380101	311	394	0138	01	01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, 2 AL PASO, (ET-2), DE 10.2 X 4.8 CM (4 X 1.28/32"), COLOR BLANCO, FORMA CONTINUA.	PQT	3000	PZA	297	495
25	21100140	31139408070201	311	394	0807	02	01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, DE CONTACTO, DE 2 X 8 CM, COLOR BLANCO, PLANTILLA CON 14, CAJA CON 20 PLANTILLAS.	CJA	280	PZA	3,174	5,290
26	21100140	31139417220001	311	394	1722	00	01	ETIQUETAS ADHERIBLES COLOR BLANCO DE 2.0 X 10.5 CM., PRESENTACION: PAQUETE CON 20 HOJAS, CADA HOJA CON 14 ETIQUETAS.	PQT	1	PQT	291	385
27	21100104	31142600150102	311	426	0015	01	02	FOLDER CARTULINA MANILA CON MEDIA CEJA, COLOR CREMA TAMAÑO A-4 DE 266.7-228.3 G/M2, Y EMBLEMA DEL IMSS EN COLOR VERDE DE 4 X 4 CM. EL LOGO DEL IMSS DEBERA UBICARSE EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA EN COLOR VERDE (SE ADJUNTA EL LOGO Y EL PANTONE).	PZA	1	PZA	301,897	168,995
28	21100104	31142606190102	311	426	0619	01	02	FOLDER TAMAÑO OFICIO (36.2 X 23.4 CM) EN PAPEL TIPO KRAFT 135 G/M2. MOSTRAR EN SU ETIQUETADO ORIGINAL PRIMARIO Y/O SECUNDARIO EL GRADO DE MATERIAL RECIKLADO Y/O REICLABLE QUE CONTIENE.	PZA	1	PZA	5,439	9,065
29	21100104	31142606780002	311	426	0678	00	02	FOLDER BEIGE TAMAÑO CARTA CON CEJA DEL LADO DERECHO EN PAPEL TIPO KRAFT.	PZA	1	PZA	7,740	12,900
30	21700009	31145901550101	311	459	0155	01	01	GUIAS ALFABETICAS PRESSBOARD CON CEJA, TAMAÑO CARTA 29.7 X 25.4 CM. (11 X 8.1/2"), COLOR AZUL O VERDE DE 500 G/M2 SIN OJILLOS METALICOS, JUEGO DE 25 HOJAS.	JGO	1	JGO	258	430
31	21700009	31145902050302	311	459	0205	03	02	GUIAS ALFABETICAS PRESSBOARD CON CEJA, TAMAÑO OFICIO 37.4 X 25.4 CM. (12.3/3 X 8.1/2"), COLOR AZUL O VERDE, DE 500G/M2, SIN OJILLOS METALICOS, JUEGO DE 25 HOJAS.	JGO	1	JGO	123	205
32	21100079	31158001570101	311	580	0157	01	01	LIBRETA, FORMA ITALIANA, CON INDICE, DE 16.0 X 21.5 CM. EN PAPEL BOND DE 29 KG, PASTAS DE CARTON, CON 144 HOJAS.	PZA	1	PZA	1,572	2,620
33	21100079	31158004130102	311	580	0413	01	02	LIBRETA RAYADA FORMA FRANCESA, SIN INDICE DE 21.5 X 16.0 CM, EN PAPEL TIPO BOND BLANCO, PESO 75 G/M2, PASTAS DE CARTON KRAFT, REICLADO NACIONAL DE 20 PUNTOS CON 144 HOJAS, COSIDA Y PEGADA DEL CENTRO, INDISPENSABLE MOSTRAR EN SU ETIQUETADO ORIGINAL PRIMARIO Y/O SECUNDARIO EL GRADO DE MATERIAL REICLADO Y/O REICLABLE QUE CONTIENE.	PZA	1	PZA	3,147	5,245
34	21100079	31159300530301	311	593	0053	03	01	LIBRO DE REGISTRO DIARIO TIPO FLORETE, FORMA ITALIANA, EN PAPEL BOND DE 29 KG, PASTAS DE CARTON, CON 192 PAGINAS.	PZA	1	PZA	1,320	2,200
35	21100129	31159302850001	311	593	0285	00	01	LIBRO FLORETE DE 24 COLUMNAS CON COLUMNA PARA FECHA Y CONCEPTO, DE PASTA DURA, TAMAÑO OFICIO FORMA ITALIANA.	PZA	1	PZA	258	430
36	21100129	31163005120101	311	630	0512	01	01	MCA ADHESIVA GRUESA DE 5 PUNTOS ROLLO 56 CM. X 50 MTS.	RLI	1	RLI	105	175
37	21100080	31163005530101	311	630	0553	01	01	PASTA PARA ENGARGOLAR, COLOR NEGRO TAMAÑO CARTA TAPA O CUBIERTA DE POLIPROPILENO. CALIBRE 16 PUNTOS, DE ALTA CALIDAD.	PZA	1	PZA	13,656	22,760
38	21100261	31163005790101	311	630	0579	01	01	PROTECTOR DE HOJA TAMAÑO CARTA. DE POLIPROPILENO, TRANSLUCIDO COSTILLA BLANCA REFORZADA.	PZA	1	PZA	67,980	113,300
39	21100142	31168500280201	311	685	0029	02	01	PAPEL KRAFT DE 60 CM. MEDIANO. ROLLO DE 50 METROS DE 120 GRAMOS.	RLI	1	PZA	129	215
40	21100133	31168506070201	311	685	0607	02	01	PAPEL BOND PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA, TAMAÑO CARTA 27.9 X 21.6 CM, COLOR BLANCO, DE 75 GRAMOS/METROS CUADRADOS, BLANCURA MINIMO 90%, *PAQUETE INDIVIDUAL DE 500 HOJAS CADA UNO.	PQT	500	HJA	1,149	1,915
41	21100133	31168525790301	311	685	2579	03	01	PAPEL PARA ROTAFOLIO DE PAPEL MEDIDAS DE 70 X 94 CM. COLOR BLANCO.	PGO	1	PGO	7,362	12,270
42	21100133	31168558040102	311	685	5804	01	02	PAPEL BOND, PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA, TAMAÑO OFICIO 34.0 X 21.5 CM, COLOR BLANCO, DE 75 GRAMOS/METROS CUADRADOS, BLANCURA MINIMO 90%, *PAQUETE INDIVIDUAL DE 500 HOJAS CADA UNO.	PQT	500	HJA	1,680	2,800
43	21100133	31168581540101	311	685	8154	01	01	PAPEL OPALINA BLANCO TAMAÑO CARTA DE 125 GRAMOS.	PQT	500	HJA	1,242	2,070



PARTIDA	CLAVES CUCOP	CLAVE A 14 DÍGITOS	GPO	GEN	ESP	OPF	VAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MINIMA TOTAL POR PIEZAS (PRIMERA ENTREGA 60%)	CANTIDAD MÁXIMA TOTAL POR PIEZAS
44	21100080	31169802550001	311	698	0255	00	01	PASTA NEGRA, PARA ENCUADERNAR, TAMAÑO OFICIO.	PZA	1	PZA	2,368	3,980
45	21100080	31169806440001	311	698	0644	00	01	PÁSTAS PARA ENGARGOLAR DE PLÁSTICO RAYADA TRANSPARENTE TAMAÑO CARTA DE 20 PUNTOS, TEXTURIZADA POR AMBAS CARAS, PAQUETE CON 50 PIEZAS.	PQT	1	PQT	2,544	4,240
46	21200035	31172400220001	311	724	0022	00	01	ACETATO TRANSPARENTE PARA ENCUADERNACION, TAMAÑO CARTA.	PZA	1	PZA	9,270	15,450
47	27100046	31178400520101	311	784	0052	01	01	RECOPIADOR O REGISTRADOR, -TAMAÑO OFICIO 34.5 X 27.5 CM CON HERRAJE DE METAL E INDICE EN PAPEL MANILA.	PZA	1	PZA	3,696	6,160
48	27100046	31178401020301	311	784	0102	03	01	RECOPIADOR O REGISTRADOR TAMAÑO CARTA COLOR VERDE JASPEADO.	PZA	1	PZA	7,017	11,695
49	21100197	31181400310101	311	814	0031	01	01	SEPARADOR TAMAÑO CARTA DE 8 POSICIONES EN CARTULINA BRISTOL, COLOR BLANCO SIN IMPRESIONES, SIN LETRA Y SIN NÚMERO.	PZA	1	PZA	13,122	21,870
50	21100197	31181400800201	311	814	0080	02	01	SEPARADOR, FORMA FRANCESA, TAMAÑO CARTA 28.0 X 21.5 CM, EN CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 58 KG, DE 5 NIVELES. SIN LETRA Y SIN NÚMERO.	JGO	1	JGO	1,200	2,000
51	21100197	31181409400002	311	814	0940	00	02	SEPARADOR VERTICAL CON INDICE ALFABÉTICO DE COLORES TAMAÑO CARTA PARA IMPRESORA.	JGO	1	JGO	888	1,480
52	21100197	31181409810002	311	814	0981	00	02	SEPARADORES TAMAÑO CARTA CON CEJAS DE COLORES CON 5 DIVISIONES SIN NÚMEROS.	PZA	1	PZA	5,805	9,675
53	21100197	31181409990002	311	814	0999	00	02	SEPARADORES TAMAÑO CARTA CON CEJAS DE COLORES CON 10 DIVISIONES SIN NÚMEROS.	PZA	1	PZA	7,349	11,915
54	21100197	31181410050002	311	814	1005	00	02	SEPARADORES TAMAÑO CARTA CON CEJAS DE COLORES CON 15 DIVISIONES SIN NÚMEROS.	PZA	1	PZA	5,085	8,475
55	21100197	31181410130002	311	814	1013	00	02	SEPARADORES TAMAÑO CARTA CON CEJAS DE COLORES CON 31 DIVISIONES SIN NÚMEROS.	PZA	1	PZA	2,403	4,005
56	21100202	31183601000302	311	836	0100	03	02	SOBRE BLANCO, MEMBRETADO CON LOGO DEL IMSS A UNA TINTA. TAMAÑO OFICIO. EL LOGO DEL IMSS DEBERA UBICARSE EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA EN COLOR VERDE (SE ADJUNTA EL LOGO Y EL PANTONE).	CJA	500	PZA	486	810
57	21100202	31183602660002	311	836	0266	00	02	SOBRE MANILA CON VENTANA TAMAÑO OFICIO CON MEMBRETE Y EMBLEMA DEL IMSS A UNA TINTA POR UN SOLO LADO. EL LOGO DEL IMSS DEBERA UBICARSE EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA EN COLOR VERDE (SE ADJUNTA EL LOGO Y EL PANTONE).	CJA	500	PZA	129	215
58	21100202	31183603400202	311	836	0940	02	02	SOBRE DE PAPEL TIPO MANILA, DE 12.7 X 20.3 CM (5 X 8"), CON PESTAÑA PARA CERRAR A BASE DE CORDON Y RONDANAS, CON MEMBRETE Y EMBLEMA DEL IMSS A UNA TINTA POR UN SOLO LADO, DE 120 G/M2, PARA SER UTILIZADO EN 4 OCASIONES DISTINTAS. EL LOGO DEL IMSS DEBERA UBICARSE EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA EN COLOR VERDE (SE ADJUNTA EL LOGO Y EL PANTONE).	PZA	1	PZA	14,469	24,115
59	21100202	31183604720102	311	836	0472	01	02	SOBRE TIPO BOLSA TAMAÑO 1/2 OFICIO PAPEL MANILA CON CIERRE DE CORDON.	PZA	1	PZA	9,222	15,370
60	21100202	31183605200002	311	836	0852	00	02	SOBRE BLANCO DE PAPEL BOND CON VENTANA PARA DISCOS COMPACTOS.	PZA	1	PZA	24,451	24,085
61	21100213	31186801500101	311	868	0350	01	01	TARJETA DE CARTULINA BRISTOL DE 7.6 X 12.7 CM (3 X 5"), COLOR BLANCO, MASA BASE 200 G/M2.	PQT	500	PZA	3,822	6,370
62	21100213	31186801760001	311	868	0376	00	01	TARJETA DE CARTULINA BRISTOL DE 12.7 X 20.3 CM (5 X 8"), COLOR BLANCO, MASA BASE 200 G/M2.	PQT	250	PZA	4,848	8,080
63	21100232	31209201560202	312	092	0156	02	02	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR (WIRE) DE 1 PULGADA. 22 AROS POR CAJA, COLOR NEGRO, TAMAÑO CARTA.	CJA	22	PZA	90	150
64	21100232	31209201720202	312	092	0172	02	02	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR (WIRE) DE 3/4". 22 AROS POR CAJA COLOR NEGRO, TAMAÑO CARTA.	CJA	1	CJA	84	140
65	21100232	31209201800202	312	092	0180	02	02	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR (WIRE) DE 5/8". 22 AROS POR CAJA COLOR NEGRO, TAMAÑO CARTA.	CJA	1	CJA	87	145
66	21100232	31209206440002	312	092	0644	00	02	ARILLO METALICO DOBLE DE 3/8" DE DIAMETRO, TAMAÑO CARTA CON 32 ARILLOS. COLOR NEGRO.	PZA	1	PZA	660	1,100
67	21100232	31209206510002	312	092	0651	00	02	ARILLO METALICO DOBLE DE 5/8" DE DIAMETRO, TAMAÑO CARTA CON 22 ARILLOS. COLOR NEGRO.	PZA	1	PZA	594	990
68	21100232	31209206690002	312	092	0669	00	02	ARILLO METALICO DOBLE DE 7/8" DE DIAMETRO, TAMAÑO CARTA CON 22 ARILLOS. COLOR NEGRO.	PZA	1	PZA	597	996
69	21100232	31209206850002	312	092	0685	00	02	ARILLO METALICO DOBLE DE 1 1/4" DE DIAMETRO, TAMAÑO CARTA CON 22 ARILLOS. COLOR NEGRO.	PZA	1	PZA	723	1,205
70	21100232	31209206930002	312	092	0693	00	02	ARILLO METALICO DOBLE DE 1/2" TAMAÑO CARTA. COLOR NEGRO.	PZA	1	PZA	1,041	1,735
71	21100232	31209207680002	312	092	0768	00	02	ARILLO METALICO DE 1/2". COLOR NEGRO, TAMAÑO CARTA.	PZA	1	PZA	681	1,135
72	21100232	31209207760002	312	092	0776	00	02	ARILLO METALICO DE 9/16" WIRE. COLOR NEGRO, TAMAÑO CARTA.	PZA	1	PZA	864	1,440
73	21100232	31209207840002	312	092	0784	00	02	ARILLO METALICO DOBLE DE 1/4". COLOR NEGRO, TAMAÑO CARTA.	PZA	1	PZA	984	1,640
74	21100032	31213800530001	312	138	0053	00	01	BROCHE CON CABEZA REDONDA, NO. 5, CON 2 PATAS DE 27 MM DE ANCHO (TIPO ALEMÁN).	CJA	100	PZA	36	60
75	21100032	31213801030201	312	138	0103	02	01	BROCHE PARA ARCHIVO. DE HOJALATA ELECTROLITICA. DE 2 PIEZAS: BASE Y COMPRESOR. DIMENSIONES BASE: LONGITUD DE ANTERAZOS 80 MM. LONGITUD DE BRAZOS 51 MM. ANCHO DE BRAZOS 6 MM. COMPRESOR: LARGO TOTAL 90 MM. ANCHO 11 A. 13 MM. DISTANCIA ENTRE ORIFICIOS 80 MM.	CJA	50	PZA	6,729	11,215



PARTIDA	CLAVES CUCCP	CLAVE A 14 DIGITOS	GPO	GEN	ESP	DIF	MAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	TIPO	CANTIDAD MINIMA TOTAL POR PIEZAS (PRIMERA ENTREGA 50%)	CANTIDAD MÁXIMA TOTAL POR PIEZAS
76	23200038	31216900550301	312	169	0055	03	01	CANAMO PARA AMARRAR PAQUETES HEBRA LARGA Y DELGADA ENGOMADA DE COLOR AMARILLENTO, FIBRA DE ALGODON 100%, DEVANADO EN FORMA DE CRUCETA. DE 100 METROS.	PZA	100	GRD	1,005	1,675
77	21100061	31219300550101	312	193	0055	01	01	CHINCHÉ, DE METAL CROMADO DE 10 A 35 MM.	CJA	100	PZA	396	660
78	21100063	31220500690101	312	205	0069	01	01	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 2" CON 12 PIEZAS (48 MM X 65 M).	CJA	1	CJA	1,329	2,215
79	21100069	31220503660001	312	205	0366	00	01	CINTA DIUREX DE CELULOSA. DE 1 CM DE ANCHO. TRANSPARENTE. 12 MM X 65 M.	CJA	12	PZA	1,626	2,710
80	21100063	31220504730101	312	205	0473	01	01	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 18 MM X 33 M.	CJA	12	PZA	6,381	10,635
81	21100069	31220504810001	312	205	0481	00	01	CINTA MÁGICA (DE 24 MM X 50 M)	RLI	50	MTO	399	665
82	21100064	31220519430001	312	205	1943	00	01	CINTA COLOR CANELA POLIPAPEL 48 MM X 150 M.	RLI	1	RLI	2,991	4,985
83	21100063	31220520810102	312	205	2081	01	02	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (TIPO DIUREX) DE 24 MM X 65 M, SIN ENVOLTURA.	PZA	1	PZA	6,933	11,555
84	21100065	31220521070102	312	205	2107	01	02	CINTA AHULADA ADHESIVA (SIMILAR AL MASKIN TAPE), DE 3/4 PULGADA X 50 MTS. DE LARGO.	PZA	1	PZA	882	1,470
85	23800114	31220523470101	312	205	2347	01	01	CINTA DE EMBALAJE PLATEADA DE 2 PULGADAS DE ANCHO Y 50 METROS DE LARGO.	RLI	1	RLI	732	1,220
86	21100070	31221700570101	312	217	0057	01	01	CLIP MARIPOSA NO. 1, ALAMBRE DE ACERO LATONADO CALIBRE 22 DE 5.8 X 4.7 CM.	CJA	12	PZA	6,147	10,245
87	21100070	31221701070101	312	217	0107	01	01	CLIP MARIPOSA NO. 2, ALAMBRE DE ACERO LATONADO CALIBRE 30 DE 3.8 X 3.4 CM.	CJA	50	PZA	4,221	7,035
88	21100069	31221701560101	312	217	0156	01	01	CLIP POPULAR NO. 1, ALAMBRE DE ACERO PULIDO, DE 32 X 6 -MM.	CJA	100	PZA	19,809	33,015
89	21100069	31221702630101	312	217	0263	01	01	CLIP TIPO BINDER, SUJETADORES, TAMAÑO 25 MM 1 PULGADA.	CJA	12	PZA	2,043	3,405
90	21100069	31221703050001	312	217	0305	00	01	CLIP METALICO SUJETADOR DE DOCUMENTOS, TIPO BINDER, TAMAÑO 32 MM (1 1/2"), CAJA CON 12 PIEZAS.	CJA	1	CJA	1,305	2,175
91	21100069	31221703130001	312	217	0313	00	01	CLIP TIPO BINDER CHICO 29MMMP.	CJA	12	PZA	1,116	1,860
92	21100069	31221703980002	312	217	0398	00	02	CLIP TIPO BINDER GRANDE 51 MM.	CJA	12	PZA	1,086	1,810
93	21100072	31222901520001	312	229	0152	00	01	COJIN DE HULE ESPUMA, PARA SELLO DE GOMA NO. 2, CAJA DE LAMINA LITOGRAFIADA, DE 8 X 16 CM.	PZA	1	PZA	1,890	3,150
94	21100076	31224100160201	312	241	0016	02	01	CORRECTOR LIQUIDO BLANCO, FRASCO CON 20 ML. BASE AGUA.	FCO	1	FCO	4,365	7,275
95	21100076	31224101230101	312	241	0123	01	01	CORRECTOR LIQUIDO DE 8 ML. BASE SOLVENTE, COLOR BLANCO, TIPO PLUMA, TIEMPO SECADO 19 SEGUNDOS.	PZA	1	PZA	4,419	7,365
96	21100078	31226500580101	312	265	0058	01	01	CRAYON COLOR AZUL DE CERA DE 10.8 CM DE LARGO POR 1 CM DE ANCHO. LABRADO EN HEXAGONO.	PZA	1	PZA	867	1,445
97	21100078	31226500660101	312	265	0066	01	01	CRAYON COLOR ROJO DE CERA, DE 10.8 CM DE LARGO X 1 CM DE ANCHO, LABRADO EN HEXAGONO.	PZA	1	PZA	1,782	2,970
98	21100083	31229000570101	312	290	0057	01	01	DEDAL DE HULE NO. 11 (CHICO) ELASTICO, FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 3 CM DE LARGO X 2 CM DE DIAMETRO EN LA BASE.	PZA	1	PZA	6,789	11,315
99	21100083	31229001070101	312	290	0107	01	01	DEDAL DE HULE NO. 12 (NORMAL), ELASTICO, FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 3.5 CM DE LARGO X 2.5 CM DE DIAMETRO EN LA BASE.	PZA	1	PZA	5,115	8,525
100	21100083	31229001560101	312	290	0156	01	01	DEDAL DE HULE NO. 13 (GRANDE), ELASTICO, FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 4 CM DE LARGO X 3 CM DE DIAMETRO EN LA BASE.	PZA	1	PZA	3,303	5,505
101	21100084	31231200510101	312	312	0051	01	01	DESENGRAPADORA METALICA, UDA DE METAL PULIDO, DE 6 CM, SOPORTE DE PASTA, INCLUYE TENAZA ANCHA Y ANGOSTA, RESORTE, PRESIONADORES Y REMACHE.	PZA	1	PZA	2,844	4,740
102	21100089	31231500580201	312	315	0058	02	01	ENGRAPADORA METALICA, INTEGRADA POR BASE, BARRA GUIA, CARRO, FLEJE, PUNZON, DISPOSITIVO DE DOBLADO, AREA ANTIDERRAPANTE DE TIRA COMPLETA.	PZA	1	PZA	5,163	8,605
103	21100105	31242500900201	312	425	0090	02	01	FOLIADOR MANUAL, METALICO, CON PALANCA DE 7 DIGITOS DE 4.5 MM Y MANGO DE GOMA.	PZA	1	PZA	621	1,035
104	21100030	31245003190001	312	450	0319	00	01	GOMA BLANCA BLANDA. CAJA CON 30 PIEZAS (WS-30).	CJA	30	PZA	3,924	6,540
105	21100109	31246100190001	312	461	0019	00	01	GRAPAS. TIPO BOSTICH. (GRANDES SCCH 25 DE 9/16).	CJA	1	CJA	456	760
106	21100109	31246100500102	312	461	0050	01	02	GRAPA PARA ENGRAPADORA DE OFICINA DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, ESTANDAR.	CJA	5000	PZA	5,259	8,765
107	21100240	31257000660102	312	570	0066	01	02	LAPIZ ADHESIVO (TIPO PRITT) NO TOXICO, CONTENIDO 8 G.	PZA	1	PZA	15,774	26,290
108	21100121	31257001810001	312	570	0181	00	01	LAPIZ GRADUACION H TURQUEZA.	PZA	1	PZA	3,972	5,620
109	21100121	31257003630001	312	570	0363	00	01	LAPIZ MARCADOR GRASO, COLOR NEGRO, DE 16.5 CM X 9 MM DE DIAMETRO, CON CUBIERTA DE PAPEL DESENLLOABLE.	PZA	1	PZA	4,620	7,700
110	21100121	31257004050002	312	570	0405	00	02	LAPIZ DE GRAFITO, NO. 3 DURO, CON GOMA, PUNTILLA, DE 185 MM DE LARGO X 7.2 MM DE DIAMETRO, COLOR PLOMO.	PZA	1	PZA	50,709	84,515
111	21100121	31257014450102	312	570	1445	01	02	LAPIZ DE COLOR ROJO (CARMINI), SEMIDURO, SIN CASQUILLO, SIN RECUBRIMIENTO ALGODON, DE 18 CM DE LARGO, DIAMETRO DE 7 MM MINIMO, SIN LEYENDA IMPRESA, DIAMETRO DE PUNTILLA DE 3.0 MM MINIMO, SIN MARCA Y SUBEMPAQUE.	PZA	1	PZA	9,699	16,165



PARTIDA	CLAVES CUICOP	CLAVE A LA DIGITIS	GPO	GEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA TOTAL POR PIEZAS (PRIMERA ENTREGA 67%)	CANTIDAD MÁXIMA TOTAL POR PIEZAS
112	21100124	31258900570201	312	589	0057	02	01	LIGA DEL NO. 18, BANDA ELÁSTICA DE HULELATEX, COLOR AMBAR.	C/A	100	GRO	3,399	5,665
113	21100124	31258900730101	312	589	0073	02	01	LIGA DEL NO. 32, BANDA ELÁSTICA DE HULELATEX, COLOR AMBAR.	C/A	100	GRO	2,166	3,610
114	21100259	31259500180001	312	595	0018	00	01	MARCADOR FLUORESCENTE, CON TINTA DE AGUA, COLOR ROSA, PARA RESALTAR PARTES DE UN TEXTO.	PZA	1	PZA	6,000	10,000
115	21100259	31259500260001	312	595	0026	00	01	MARCADOR FLUORESCENTE, CON TINTA DE AGUA, COLOR AMARILLO, PARA RESALTAR PARTES DE UN TEXTO.	PZA	1	PZA	11,811	19,685
116	21100259	31259500420102	312	595	0042	01	02	MARCADOR DE TEXTOS CON TINTA DE AGUA COLOR VERDE. TINTA FLUORESCENTE.	PZA	1	PZA	6,432	10,720
117	21100259	31259500830101	312	595	0083	01	01	MARCADOR FLUORESCENTE, CON TINTA DE AGUA, COLOR NARANJA, PARA RESALTAR PARTES DE UN TEXTO.	PZA	1	PZA	6,474	10,790
118	21100259	31259501740002	312	595	0174	00	02	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO, PAQUETE CON 4 PIEZAS DE DIFERENTES COLORES.	PQT	1	PQT	954	1,590
119	21100154	31268400100201	312	684	0010	02	01	PEGAMENTO TIPO 850, LIQUIDO BLANCO, ENVASE DE POLIETILENO CON 500 ML.	ENV	1	ENV	204	340
120	24900026	31268401840102	312	684	0184	01	02	PEGAMENTO O PERMABOND, PARA PEGAR MADERA, PIEL, CUERO, CARTON. SU PRESENTACIÓN DEBERÁ SER DE PDR LO MENOS 2 GRAMOS	PZA	1	PZA	72	120
121	21100155	31268800160101	312	688	0016	01	01	PERFORADORA METÁLICA, MANUAL PARA 3 PERFORACIONES, AJUSTABLE A DIFERENTE DISTANCIA A LA CENTRAL DE AJUSTE ENTRE LAS PERFORACIONES EXTERIORES, MÁXIMA 21.6 CM (8.5"), MÍNIMA 7 CM (2.75").	PZA	1	PZA	906	1,510
122	21100155	31268801070102	312	688	0107	01	02	PERFORADORA METÁLICA, MANUAL PARA DOS PERFORACIONES, SEPARACIÓN DE 7 Y 8 CM, CON REGLITA CALIBRADORA.	PZA	1	PZA	1,668	2,780
123	21100026	31269807170101	312	698	0717	01	01	BOLIGRAFO PUNTO FINO COLOR NEGRO CON TAPON O CAPUCHON DEL COLOR DE LA TINTA Y QUE ENCAJE A PRESION, FABRICADO EN PLASTICO PARA VISUALIZAR EL NIVEL DE TINTA. TAPON O CAPUCHON CON ORIFICIO.	PZA	1	PZA	32,832	54,720
124	21100026	31269807250101	312	698	0725	01	01	BOLIGRAFO PUNTO FINO COLOR ROJO CON TAPON O CAPUCHON DEL COLOR DE LA TINTA Y QUE ENCAJE A PRESION, FABRICADO EN PLASTICO TRANSPARENTE PARA VISUALIZAR EL NIVEL DE TINTA. TAPON O CAPUCHON CON ORIFICIO.	PZA	1	PZA	11,412	19,020
125	21100248	31271300580002	312	711	0058	00	02	PLUMIN MARCADOR DESECHABLE DE PLASTICO CON TINTA COLOR AZUL. PUNTO FINO. DE 13 CM DE LARGO POR 10 MM DE ANCHO, CON BROCHE PARA PRENDERSE.	PZA	1	PZA	4,434	7,390
126	21100248	31271300660101	312	711	0066	01	01	PLUMIN MARCADOR, TINTA COLOR ROJO, PUNTO FINO, DESECHABLE, DE 13 CM X 10 MM, DE PLASTICO.	PZA	1	PZA	4,263	7,105
127	21100248	31271300820101	312	711	0082	01	01	PLUMIN MARCADOR, TINTA COLOR NEGRO, PUNTO FINO, DESECHABLE, DE 13 CM X 10 MM, DE PLASTICO.	PZA	1	PZA	5,013	8,355
128	21100259	31272404180102	312	724	0418	01	02	PLUMON MARCADOR, TINTA COLOR ROJO, PERMANENTE, SECADO INSTANTANEO, PUNTA GRUESA REDONDA O CUADRADA, TAPON CON SELLO A PRESION.	PZA	1	PZA	4,382	7,220
129	21100259	31272404260102	312	724	0426	01	02	PLUMON MARCADOR TINTA COLOR NEGRO, PERMANENTE, SECADO INSTANTANEO, PUNTA GRUESA REDONDA O CUADRADA, TAPON CON SELLO A PRESION.	PZA	1	PZA	5,211	8,685
130	21100085	31273700170101	312	737	0017	01	01	PORTA ROLLO METALICO, PARA CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (DIUREX) DE 12 MM, TAMAÑO CHICO, NO. 20.	PZA	1	PZA	1,374	2,290
131	21100085	31273700250001	312	737	0025	00	01	PORTA-RROLLO DE CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (DIUREX). METALICO. (GRANDE) NUM. 19.	PZA	1	PZA	1,500	2,500
132	21100172	31273701570101	312	737	0157	01	01	PORTA LAPICES PARA ESCRITORIO DE PLASTICO. COLOR GRIS. MEDIDAS 5.4 x 6.4 X 9.5 CM.	PZA	1	PZA	1,158	1,930
133	21100176	31273704540101	312	737	0454	01	01	PORTACUPLI DE ACRILICO. MEDIDAS 10 X 7 x 2.5 CM.	PZA	1	PZA	880	1,480
134	21100209	31273706600001	312	737	0660	00	01	TABLA DE APOYO PORTA PAPEL. EN MASONITE O FIBRACEL, CON CLIP SUJETADOR. TAMAÑO CARTA.	PZA	1	PZA	777	1,295
135	51100088	31273708350102	312	737	0835	01	02	REVISTERO TAMAÑO OFICIO DE CARTON KRAFT RECIKLADO NACIONAL DE 20 PUNTOS. INDISPENSABLE MOSTRAR EN SU ETIQUETADO ORIGINAL PRIMARIO Y/O SECUNDARIO EL GRADO DE MATERIAL RECIKLADO Y/O RECIKLABLE QUE CONTIENE.	PZA	1	PZA	228	380
136	51100088	31273708680102	312	737	0868	01	02	REVISTERO PLASTICO TAMAÑO CARTA. MEDIDAS 7.5 CM X 29.5 CM X 24.5 CM.	PZA	1	PZA	177	295
137	21100179	31275000350001	312	750	0035	00	01	POSTE DE ALUMINIO, DE 1".	PZA	1	PZA	4,215	7,025
138	21100179	31275000920001	312	750	0092	00	01	POSTE DE ALUMINIO, DE 2".	PZA	1	PZA	3,900	6,500
139	21100182	31277100550101	312	771	0055	01	01	REFUERZO ADHESIVO, 16 MM DE DIAMETRO, CON OJILLO CENTRAL DE 6 MM.	SBE	100	PZA	873	1,455
140	21100237	31282500510101	312	825	0051	01	01	SELLO FECHADOR CON PLACA DE 5.3 X 3.8 CM, DE CROMO, INCLUYE: PUENTE, RODAJAS, RESORTE, EJE CENTRAL, TORNILLO, PORTA ALMOHADILLA Y MANGO.	PZA	1	PZA	153	255
141	21100210	31285500880001	312	855	0088	00	01	TAJALAPIZ ELECTRICO, FABRICADO EN PLASTICO DURO, CUCHILLAS DE PRECISION Y DE ACERO INOXIDABLE, 10 CM DE ALTURA X 8 CM ANCHO, CON RECIPIENTE PARA VIRUTA.	PZA	1	PZA	918	1,530
142	21100216	31286001070102	312	860	0107	01	02	TIJERA METALICA NO. 17, DE ACERO INOXIDABLE, DE 17.8 CM (7") DE LARGO.	PZA	1	PZA	4,731	7,885
143	21100255	31286504580103	312	865	0458	01	03	TINTA PARA SELLO DE GOIMA, COLOR ROJO, ENVASE IRROMPIBLE CON APLICADOR DE ESFERA DE 60 ML.	ENV	1	ENV	876	1,460



PARTIDA	CLAVES CUODP	CLAVE A 14 DÍGITOS	GPO	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA TOTAL POR PIEZAS (PRIMERA ENTREGA 60%)	CANTIDAD MÁXIMA TOTAL POR PIEZAS
144	21100255	31286504660102	312	865	0466	01	02	TINTA PARA SELLO DE GOMA, COLOR MORADO, ENVASE IRROMPIBLE CON APLICADOR DE ESFERA DE 60 ML.	ENV	1	ENV	1,248	2,080
145	21100255	31286505570102	312	865	0557	01	02	TINTA PARA SELLO DE METAL, COLOR AZUL, PARA FOIJADOR, FRASCO DE VIDRIO CON TAPON DE PASTA Y APLICADOR DE PLÁSTICO, CON 23 ML.	FCO	1	FCO	717	1,195
146	21100255	31286512580101	312	865	1258	01	01	TINTA PARA SELLO DE GOMA NEGRO ROLLON, 60 ML.	PZA	1	PZA	582	970
147	21100171	37014501200001	370	145	0310	00	01	BROCHE DE PLÁSTICO "TIPO CAIMAN" PARA GAFETE DE IDENTIFICACIÓN MODELO "CONGRESO", BOLSAS CON 100 PIEZAS.	BSA	1	BSA	27	45
148	21100065	37020635570001	370	206	3557	00	01	MASKING TAPE, CINTA DE PAPEL ADHERIBLE, ANCHO 48.0 MM, LONGITUD 50.0 M, COLOR UNICO.	RLI	1	RLI	579	965
149	21100065	37020668080001	370	206	6808	00	01	CINTA MASKING TAPE DE 36 MM. X 50 M CLAVE SECOFIN= 713.	PZA	1	PZA	3,369	5,615
150	23200040	37061900590002	370	619	0059	00	02	MECATILLO BLANCO. BOLA DE 2150 GR, APROXIMADOS.	PZA	1	PZA	165	275
151	23100080	37061900750101	370	619	0075	01	01	BOLA DE RAFIA PARA AMARRE COLOR BLANCA DE 1KG.	PZA	1	PZA	369	615
152	23200040	37061900910201	370	619	0091	02	01	BOLA DE MECATE. 2 CABOS DE 1 KG.	PZA	1	PZA	342	570
153	21100082	37063900970101	370	639	0097	01	01	CUTTER CHICO TIPO OLFA MEDELA CON 2 NAVAJAS. 13 CM DE LARGO.	PZA	1	PZA	8,166	13,610
154	24600064	37071400200001	370	714	0020	00	01	PILA ALCALINA DOBLE "A". PAQUETE CON 4 PIEZAS.	PQT	1	PQT	876	1,460
155	24600064	37071400380001	370	714	0038	00	01	PILA ALCALINA TRIPLE "A" PAQUETE CON 4 PIEZAS.	PQT	1	PQT	825	1,375
156	21100185	37077201100101	370	772	0310	01	01	REGLA METALICA GRADUADA DE 0-500 MM. CON RESOLUCION DE 0.5 MM. DE 30 CM.	PZA	1	PZA	5,067	8,445
157	21400006	37230303120101	372	303	0312	01	01	DISCO COMPACTO PARA DVD-R DE 4.7 GB., PRESENTACION CAJA ACRILICA INDIVIDUAL CON UNA PIEZA.	PZA	1	PZA	21,144	35,240
158	21400006	37230303200001	372	303	0320	00	01	DISCO COMPACTO NO REGRABABLE DE 700 MB, DURACION 80 MINUTOS, PRESENTACION EN CAJA INDIVIDUAL.	PZA	1	PZA	28,167	46,945
159	21400006	37230303380001	372	303	0338	00	01	DISCO COMPACTO REGRABABLE DE 700 MB, DURACION 80 MINUTOS, PRESENTACION EN CAJA INDIVIDUAL.	PZA	1	PZA	17,007	28,345
160	29400053	37230303950001	372	303	0395	00	01	MEMORIA USB 8 GB DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	2,598	4,330
161	21100140	37232900150001	372	329	0015	00	01	ETIQUETAS PARA DISCOS COMPACTOS DE IMPRESION LASER. (PRESENTACION 2 ETIQUETAS EN HOJA TAMAÑO CARTA).	PZA	1	PZA	7,671	12,785
162	21100140	37232900230001	372	329	0023	00	01	ETIQUETAS TAMAÑO CARTA PARA IMPRESORA LASER.	PZA	1	PZA	13,980	23,300
163	21400026	37272500640001	372	725	0064	00	01	DISCO DURO EXTERNO, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 1 TB, INTERFACE DE USB 3.0 COMPATIBLE CON 2.0, CON CABLE DE CONEXIÓN A PC INCLUIDO, COMPATIBLE CON SISTEMA OPERATIVO, AL MENOS LOS SIGUIENTES: WINDOWS VISTA, WINDOWS 7, WINDOWS SERVER 2008, MAC OS 9 O POSTERIOR, SIN ALIMENTACION ELECTRICA EXTERNA.	PZA	1	PZA	186	310
TOTAL												873,666	1,456,110

NOTAS:

1. Se incluye el modelo del membrete y logo del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Código Pantone que deberán ser utilizados para cubrir las especificaciones técnicas de las partidas 27, 56, 57 y 58.



CÓDIGO PANTONE: COLOR VERDE PMS 561 U

/

/



2. Para la Partida No. **162**, la presentación deberá ser por hoja tamaño carta, es decir, una etiqueta que abarca toda la hoja en tamaño carta.

b) Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse. (4.24.3.b POBALINES)

Para la presente solicitud, no se requiere de pruebas.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico y el Cuadro Básico Institucional, respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. (4.24.3.c POBALINES)

No Aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la Investigación de Mercado, el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área solicitará al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica. (4.24.3.d POBALINES)

No Aplica

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN. (4.24.3.e POBALINES)

De conformidad con el numeral 4.24.3.e de las POBALINES se solicita que todos los bienes den cumplimiento a la Norma "NOM-050-SCFI-2004" Información Comercial-Etiquetado General de Productos" y a las siguientes Normas indicadas por cada clave, descritas también en el Anexo 3.1. Requerimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	ADemás DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS POR CLAVE, TODAS DEBERÁN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA NORMA NOM-050-SCFI-2004 "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS" NORMA APLICABLE
1	311	113	0039	02	01	BLOCK DE NOTAS AUTOADHERIBLES DE PAPEL CUBO. PAQUETE CON 10 CON 100 HOJAS. MEDIDAS 76 MM. X 76 MM. COLOR MANILA O AMARILLO.	NMX-N-067-SCFI-2011
2	311	113	0104	02	01	BLOCK CUADRICULADO, TAMAÑO CARTA 28.0 X 21.5 CM, CUADRICULA DE 5 MM. EN PAPEL BOND DE 29 KG. PASTAS DE CARTON CON 80 HOJAS.	NMX-N-090-SCFI-2005
3	311	113	0252	01	01	BLOCK RAYADO, TAMAÑO CARTA 28.0 X 21.5 CM, EN PAPEL BOND DE 36 KG, PASTAS DE CARTON, CON 100 HOJAS.	NMX-N-090-SCFI-2005
4	311	113	1953	01	02	BORRADOR ESTANDAR BASE DE MADERA PARA PIZARRON BLANCO DE ACRILICO.	SIN NORMA
5	311	113	1961	01	01	HOJAS AUTOADHERIBLES SING HERE (BANDERILLAS ADHERIBLES) DE 4 X 2 CM. COLOR INDISTINTO CON 200 HOJAS.	SIN NORMA
6	311	161	0030	01	01	CAJA ARCHIVADORA FORRADA DE PERCALINA TIPO PAPELERA (CORTE DIAGONAL), T/CARTA (REVISTERO). 335 x 250 MM. LOMO 80 MM. COLOR NEGRO.	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)
7	311	161	1236	00	02	CAJA PARA ARCHIVO DE CONCENTRACION TAMAÑO CARTA. MEDIDAS: LARGO 60 CMS, ALTO 26 CMS, ANCHO 30 CMS. DE CARTON CORRUGADO, CON UNA RESISTENCIA MINIMA DE 21 KGS. POR CENTIMETRO CUADRADO. REFUERZO Y ABERTURAS EN LOS COSTADOS PARA SUJETARLA. TAPA REFORZADA DE UNA SOLA PIEZA Y CARATULA IMPRESA.	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)
8	311	161	1244	00	02	CAJA PARA ARCHIVO DE CONCENTRACION TAMAÑO OFICIO. MEDIDAS: LARGO 62 CMS, ALTO 26 CMS, ANCHO 37 CMS. DE CARTON CORRUGADO, CON UNA RESISTENCIA MINIMA DE 21 KGS. POR CENTIMETRO CUADRADO. REFUERZO Y ABERTURAS EN LOS COSTADOS PARA SUJETARLA. TAPA REFORZADA DE UNA SOLA PIEZA Y CARATULA IMPRESA.	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)
9	311	161	1285	01	01	CAJA ARCHIVADORA FORRADA DE PERCALINA TIPO PAPELERA (CORTE DIAGONAL), TAMAÑO OFICIO (REVISTERO). DE 30 CM ALTURA 25 CM DE BASE, COLOR AZUL.	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)
10	311	182	0266	01	01	CARPETA PRESSBOARD, TAMAÑO CARTA 30.0 X 23.4 CM, CON CEJA DE LADO DERECHO, COLOR VERDE O AZUL, 20 PUNTOS DE GRUESO, CON PERCALINA EN EL LOMO, CON PERFORACIONES Y BROCHE DE HOJALATA.	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON)
11	311	182	0308	01	01	CARPETA PRESSBOARD, TAMAÑO OFICIO 36.2 X 23.4 CM, CON CEJA DEL LADO DERECHO, COLOR VERDE O AZUL, 20 PUNTOS DE GRUESO, CON PERCALINA EN EL LOMO, CON PERFORACIONES Y BROCHE DE HOJALATA.	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON)
12	311	182	1348	02	01	CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO DE 3 ARGOLLAS TAMAÑO CARTA DE 1/2" SIN LEYENDA, CON HERRAJE REDONDO.	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON)
13	311	182	1355	03	01	CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO DE 3 ARGOLLAS TAMAÑO CARTA DE 1" CON HERRAJE REDONDO, SIN LEYENDA.	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON)
14	311	182	1363	03	02	CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO DE 3 ARGOLLAS TAMAÑO CARTA DE 1.5 PULGADAS CON HERRAJE REDONDO SIN LEYENDA.	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON)
15	311	182	1371	03	02	CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO DE 3 ARGOLLAS TAMAÑO CARTA DE 2 PULGADAS, CON HERRAJE REDONDO SIN LEYENDA.	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON)
16	311	182	1389	04	01	CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO DE 3 ARGOLLAS TAMAÑO CARTA DE 3 PULGADAS CON HERRAJE REDONDO.	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON)
17	311	182	1397	01	01	CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO TAMAÑO CARTA DE 3 ARGOLLAS DE 4" CON HERRAJE REDONDO.	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON)
18	311	182	1405	01	01	CARPETA BLANCA PANORAMICA (VENTANA DOBLE BOLSA INTERIOR) DE 1.5". DE 1 1/2", 3.80 DE TRES ARGOLLAS.	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON)
19	311	182	1462	01	01	CARPETA DE VINIL BLANCO DE 3 ARGOLLAS, TAMAÑO CARTA DE 2-1/2". CON HERRAJE EN D.	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON)
20	311	224	2692	00	01	CARTULINA BRISTOL COLOR BLANCO DE 21.5 X 28 CM.	NMX-N-001-SCFI-2011
21	311	280	0218	00	02	CUADERNO PROFESIONAL DE 100 HOJAS CON ESPIRAL METALICO CUADROS CHICOS DE 5 MM. FORMA FRANCESA CON MARGEN. EN PAPEL BOND COLOR BLANCO DE 70 GR. PASTA DE CARTONCILLO PESO 135 G/M2.	NMX-N-090-SCFI-2005



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	ADemás DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS POR CLAVE, TODAS DEBERÁN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA NORMA NOM-050-SCFI-2004 "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS"
							NORMA APLICABLE
22	311	280	0226	00	02	CUADERNO PROFESIONAL DE 100 HOJAS CON ESPIRAL METALICO CUADROS GRANDES DE 7 MM. FORMA FRANCESA CON MARGEN. EN PAPEL BOND COLOR BLANCO DE 70 GR. PASTA DE CARTONCILLO PESO 135 G/M2.	NMX-N-090-SCFI-2005
23	311	394	0062	01	01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, NO.15, DE 5 X 10 CM (2 X 4"), COLOR BLANCO, PLANTILLA CON 4, CAJA CON 20 PLANTILLAS.	SIN NORMA
24	311	394	0138	01	01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, 2 AL PASO, (ET-2), DE 10.2 X 4.8 CM.(4 X 1.28/32"), COLOR BLANCO, FORMA CONTINUA.	SIN NORMA
25	311	394	0807	02	01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, DE CONTACTO, DE 2 X 8 CM, COLOR BLANCO, PLANTILLA CON 14, CAJA CON 20 PLANTILLAS.	SIN NORMA
26	311	394	1722	00	01	ETIQUETAS ADHERIBLES COLOR BLANCO DE 2.0 X 10.5 CM., PRESENTACION: PAQUETE CON 20 HOJAS, CADA HOJA CON 14 ETIQUETAS.	SIN NORMA
27	311	426	0015	01	02	FOLDER CARTULINA MANILA CON MEDIA CEJA, COLOR CREMA TAMAÑO A-4 DE 266.7-228.3 G/M2, Y EMBLEMA DEL IMSS EN COLOR VERDE DE 4 X 4 CM. EL LOGO DEL IMSS DEBERA UBICARSE EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA EN COLOR VERDE (SE ADJUNTA EL LOGO Y EL PANTONE).	NMX-N-001-SCFI-2011
28	311	426	0619	01	02	FOLDER TAMAÑO OFICIO (36.2 X 23.4 CM) EN PAPEL TIPO KRAFT 135 G/M2. MOSTRAR EN SU ETIQUETADO ORIGINAL PRIMARIO Y/O SECUNDARIO EL GRADO DE MATERIAL RECICLADO Y/O RECICLABLE QUE CONTIENE.	NMX-N-001-SCFI-2011
29	311	426	0676	00	02	FOLDER BEIGE TAMAÑO CARTA CON CEJA DEL LADO DERECHO EN PAPEL TIPO KRAFT.	NMX-N-001-SCFI-2011
30	311	459	0155	01	01	GUIAS ALFABETICAS PRESSBOARD CON CEJA, TAMAÑO CARTA 29.7 X 25.4 CM. (11 X 8.1/2"), COLOR AZUL O VERDE DE 500 G/M2 SIN OJILLOS METALICOS, JUEGO DE 25 HOJAS.	SIN NORMA
31	311	459	0205	03	02	GUIAS ALFABETICAS PRESSBOARD CON CEJA, TAMAÑO OFICIO 37.4 X 25.4 CM (12.3/3 X 8.1/2"), COLOR AZUL O VERDE, DE 500G/M2, SIN OJILLOS METALICOS, JUEGO DE 25 HOJAS.	SIN NORMA
32	311	580	0157	01	01	LIBRETA, FORMA ITALIANA, CON INDICE, DE 16.0 X 21.5 CM. EN PAPEL BOND DE 29 KG, PASTAS DE CARTON, CON 144 HOJAS.	NMX-N-090-SCFI-2005
33	311	580	0413	01	02	LIBRETA RAYADA FORMA FRANCESA, SIN INDICE DE 21.5 X 16.0 CM, EN PAPEL TIPO BOND BLANCO, PESO 75 G/M2, PASTAS DE CARTON KRAFT, RECICLADO NACIONAL DE 20 PUNTOS CON 144 HOJAS, COSIDA Y PEGADA DEL CENTRO, INDISPENSABLE MOSTRAR EN SU ETIQUETADO ORIGINAL PRIMARIO Y/O SECUNDARIO EL GRADO DE MATERIAL RECICLADO Y/O RECICLABLE QUE CONTIENE.	NMX-N-090-SCFI-2005
34	311	593	0053	03	01	LIBRO DE REGISTRO DIARIO TIPO FLORETE, FORMA ITALIANA, EN PAPEL BOND DE 29 KG, PASTAS DE CARTON, CON 192 PAGINAS.	NMX-N-090-SCFI-2005
35	311	593	0285	00	01	LIBRO FLORETE DE 24 COLUMNAS CON COLUMNA PARA FECHA Y CONCEPTO, DE PASTA DURA, TAMAÑO OFICIO FORMA ITALIANA.	NMX-N-090-SCFI-2005
36	311	630	0512	01	01	MICA ADHESIVA GRUESA DE 5 PUNTOS ROLLO 56 CM. X 50 MTS.	SIN NORMA
37	311	630	0553	01	01	PASTA PARA ENGARGOLAR, COLOR NEGRO TAMAÑO CARTA TAPA O CUBIERTA DE POLIPROPILENO. CALIBRE 16 PUNTOS. DE ALTA CAUDAD.	SIN NORMA
38	311	630	0579	01	01	PROTECTOR DE HOJA TAMAÑO CARTA. DE POLIPROPILENO, TRANSLUCIDO COSTILLA BLANCA REFORZADA.	SIN NORMA
39	311	685	0029	02	01	PAPEL KRAFT DE 60 CM. MEDIANO. ROLLO DE 50 METROS DE 120 GRAMOS.	NMX-N-107-SCFI-2010
40	311	685	0607	02	01	PAPEL BOND PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA, TAMAÑO CARTA 27.9 X 21.6 CM, COLOR BLANCO, DE 75 GRAMOS/METROS CUADRADOS, BLANCURA MINIMO 90%, *PAQUETE INDIVIDUAL DE 500 HOJAS CADA UNO.	NMX-AA-144-SCFI-2008
41	311	685	2579	03	01	PAPEL PARA ROTAFOLIO DE PAPEL MEDIDAS DE 70 X 94 CM. COLOR BLANCO.	NMX-AA-144-SCFI-2008
42	311	685	5804	01	02	PAPEL BOND, PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA, TAMAÑO OFICIO 34.0 X 21.5 CM, COLOR BLANCO, DE 75 GRAMOS/METROS CUADRADOS, BLANCURA MINIMO 90%, *PAQUETE INDIVIDUAL DE 500 HOJAS CADA UNO.	NMX-AA-144-SCFI-2008
43	311	685	8154	01	01	PAPEL OPALINA BLANCO TAMAÑO CARTA DE 125 GRAMOS.	NMX-AA-144-SCFI-2008



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	ADEMAS DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS POR CLAVE, TODAS DEBERÁN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA NORMA NOM-050-SCFI-2004 "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS"	NORMA APLICABLE
44	311	698	0255	00	01	PASTA NEGRA, PARA ENCUADERNAR, TAMAÑO OFICIO.		SIN NORMA
45	311	698	0644	00	01	PASTAS PARA ENGARGOLAR DE PLASTICO RAYADA TRANSPARENTE TAMAÑO CARTA DE 20 PUNTOS, TEXTURIZADA POR AMBAS CARAS, PAQUETE CON 50 PIEZAS.		SIN NORMA
46	311	724	0022	00	01	ACETATO TRANSPARENTE PARA ENCUADERNACION. TAMAÑO CARTA.		SIN NORMA
47	311	784	0052	01	01	RECOPIADOR O REGISTRADOR, -TAMAÑO OFICIO 34.5 X 27.5 CM CON HERRAJE DE METAL E INDICE EN PAPEL MANILA.		SIN NORMA
48	311	784	0102	03	01	RECOPIADOR O REGISTRADOR TAMAÑO CARTA COLOR VERDE JASPEADO.		SIN NORMA
49	311	814	0031	01	01	SEPARADOR TAMAÑO CARTA DE 8 POSICIONES EN CARTULINA BRISTOL, COLOR BLANCO SIN IMPRESIONES, SIN LETRA Y SIN NUMERO.		SIN NORMA
50	311	814	0080	02	01	SEPARADOR, FORMA FRANCESA, TAMAÑO CARTA 28.0 X 21.5 CM, EN CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 58 KG, DE 5 NIVELES. SIN LETRA Y SIN NUMERO.		SIN NORMA
51	311	814	0940	00	02	SEPARADOR VERTICAL CON INDICE ALFABETICO DE COLORES TAMAÑO CARTA PARA IMPRESORA.		SIN NORMA
52	311	814	0981	00	02	SEPARADORES TAMAÑO CARTA CON CEJAS DE COLORES CON 5 DIVISIONES SIN NUMEROS.		SIN NORMA
53	311	814	0999	00	02	SEPARADORES TAMAÑO CARTA CON CEJAS DE COLORES CON 10 DIVISIONES SIN NUMEROS.		SIN NORMA
54	311	814	1005	00	02	SEPARADORES TAMAÑO CARTA CON CEJAS DE COLORES CON 15 DIVISIONES SIN NUMEROS.		SIN NORMA
55	311	814	1013	00	02	SEPARADORES TAMAÑO CARTA CON CEJAS DE COLORES CON 31 DIVISIONES SIN NUMEROS.		SIN NORMA
56	311	836	0100	03	02	SOBRE BLANCO. MEMBRETADO CON LOGO DEL IMSS A UNA TINTA. TAMAÑO OFICIO. EL LOGO DEL IMSS DEBERA UBICARSE EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA EN COLOR VERDE (SE ADJUNTA EL LOGO Y EL PANTONE).		SIN NORMA
57	311	836	0266	00	02	SOBRE MANILA CON VENTANA TAMAÑO OFICIO CON MEMBRETE Y EMBLEMA DEL IMSS A UNA TINTA POR UN SOLO LADO. EL LOGO DEL IMSS DEBERA UBICARSE EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA EN COLOR VERDE (SE ADJUNTA EL LOGO Y EL PANTONE).		SIN NORMA
58	311	836	0340	02	02	SOBRE DE PAPEL TIPO MANILA, -DE 12.7 X 20.3 CM (5 X 8"), CON PESTAÑA PARA CERRAR A BASE DE CORDON Y RONDANAS, CON MEMBRETE Y EMBLEMA DEL IMSS A UNA TINTA POR UN SOLO LADO, DE 120 G/M2, PARA SER UTILIZADO EN 4 OCASIONES DISTINTAS. EL LOGO DEL IMSS DEBERA UBICARSE EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA EN COLOR VERDE (SE ADJUNTA EL LOGO Y EL PANTONE).		SIN NORMA
59	311	836	0472	01	02	SOBRE TIPO BOLSA TAMAÑO 1/2 OFICIO PAPEL MANILA CON CIERRE DE GORDON.		SIN NORMA
60	311	836	0852	00	02	SOBRE BLANCO DE PAPEL BOND CON VENTANA PARA DISCOS COMPACTOS.		SIN NORMA
61	311	868	0150	01	01	TARJETA DE CARTULINA BRISTOL DE 7.6 X 12.7 CM (3 X 5"), COLOR BLANCO, MASA BASE 200 G/M2.		SIN NORMA
62	311	868	0176	00	01	TARJETA DE CARTULINA BRISTOL DE 12.7 X 20.3 CM (5 X 8"), COLOR BLANCO, MASA BASE 200 G/M2.		SIN NORMA
63	312	092	0156	02	02	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR (WIRE) DE 1 PULGADA. 22 AROS POR CAJA. COLOR NEGRO. TAMAÑO CARTA		SIN NORMA
64	312	092	0172	02	02	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR (WIRE) DE 3/4". 22 AROS POR CAJA COLOR NEGRO. TAMAÑO CARTA.		SIN NORMA
65	312	092	0180	02	02	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR (WIRE) DE 5/8". 22 AROS POR CAJA COLOR NEGRO. TAMAÑO CARTA.		SIN NORMA
66	312	092	0644	00	02	ARILLO METALICO DOBLE DE 3/8" DE DIAMETRO, TAMAÑO CARTA CON 32 ARILLOS. COLOR NEGRO		SIN NORMA



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAK	DESCRIPCIÓN	ADemás DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS POR CLAVE, TODAS DEBERÁN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA NORMA NOM-050-SCFI-2004 "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS"
							NORMA APLICABLE
67	312	092	0651	00	02	ARILLO METALICO DOBLE DE 5/8" DE DIAMETRO, TAMANO CARTA CON 22 ARILLOS. COLOR NEGRO.	SIN NORMA
68	312	092	0669	00	02	ARILLO METALICO DOBLE DE 7/8" DE DIAMETRO, TAMANO CARTA CON 22 ARILLOS. COLOR NEGRO.	SIN NORMA
69	312	092	0685	00	02	ARILLO METALICO DOBLE DE 1 1/4" DE DIAMETRO, TAMANO CARTA CON 22 ARILLOS. COLOR NEGRO.	SIN NORMA
70	312	092	0693	00	02	ARILLO METALICO DOBLE DE 1/2" TAMANO CARTA. COLOR NEGRO.	SIN NORMA
71	312	092	0768	00	02	ARILLO METALICO DE 1/2". COLOR NEGRO, TAMANO CARTA.	SIN NORMA
72	312	092	0776	00	02	ARILLO METALICO DE 9/16" WIRE. COLOR NEGRO, TAMANO CARTA.	SIN NORMA
73	312	092	0784	00	02	ARILLO METALICO DOBLE DE 1/4". COLOR NEGRO, TAMANO CARTA.	SIN NORMA
74	312	138	0053	00	01	BROCHE CON CABEZA REDONDA, NO. 5, CON 2 PATAS DE 27 MM DE ANCHO (TIPO ALEMAN).	SIN NORMA
75	312	138	0103	02	01	BROCHE PARA ARCHIVO. DE HOJALATA ELECTROLITICA. DE 2 PIEZAS: BASE Y COMPRESOR. DIMENSIONES BASE: LONGITUD DE ANTEBRAZOS 80 MM. LONGITUD DE BRAZOS 51 MM. ANCHO DE BRAZOS 6 MM. COMPRESOR: LARGO TOTAL 90 MM. ANCHO 11 A 13 MM. DISTANCIA ENTRE ORIFICIOS 80 MM.	SIN NORMA
76	312	169	0055	03	01	CANAMO PARA AMARRAR PAQUETES HEBRA LARGA Y DELGADA ENGOMADA DE COLOR AMARILLENTO, FIBRA DE ALGODON 100%, DEVANADO EN FORMA DE CRUCETA. DE 100 METROS.	SIN NORMA
77	312	193	0055	01	01	CHINCHE, DE METAL CROMADO DE 10 A 15 MM.	SIN NORMA
78	312	205	0069	01	01	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 2" CON 12 PIEZAS (48 MM X 65 M).	NMX-N-099-SCFI-2009
79	312	205	0366	00	01	CINTA DIUREX DE CELULOSA. DE 1 CM DE ANCHO. TRANSPARENTE. 12 MM X 65 M.	NMX-N-099-SCFI-2009
80	312	205	0473	01	01	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 18 MM X 33 M.	NMX-N-099-SCFI-2009
81	312	205	0481	00	01	CINTA MAGICA (DE 24 MM X 50 M)	NMX-N-099-SCFI-2009
82	312	205	1943	00	01	CINTA COLOR CANELA POLIPEL 48 MM X 150 M.	NMX-N-099-SCFI-2009
83	312	205	2081	01	02	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (TIPO DIUREX) DE 24 MM X 65 M, SIN ENVOLTURA.	NMX-N-099-SCFI-2009
84	312	205	2107	01	02	CINTA AHULADA ADHESIVA (SIMILAR AL MASKIN TAPE), DE 3/4 PULGADA X 50 MTS. DE LARGO.	NMX-N-099-SCFI-2009
85	312	205	2347	01	01	CINTA DE EMBALAJE PLATEADA DE 2 PULGADAS DE ANCHO Y 50 METROS DE LARGO.	NMX-N-099-SCFI-2009
86	312	217	0057	01	01	CLIP MARIPOSA NO. 1, ALAMBRE DE ACERO LATONADO CALIBRE 22 DE 5.8 X 4.7 CM.	SIN NORMA
87	312	217	0107	01	01	CLIP MARIPOSA NO. 2, ALAMBRE DE ACERO LATONADO CALIBRE 30 DE 3.8 X 3.4 CM.	SIN NORMA
88	312	217	0156	01	01	CLIP POPULAR NO. 1, ALAMBRE DE ACERO PULIDO, DE 32 X 6-MM.	SIN NORMA
89	312	217	0263	01	01	CLIP TIPO BINDER, SUJETADORES, TAMAÑO 25 MM 1 PULGADA.	SIN NORMA
90	312	217	0305	00	01	CLIP METALICO SUJETADOR DE DOCUMENTOS, TIPO BINDER, TAMAÑO 32 MM (1 1/2"), CAJA CON 12 PIEZAS.	SIN NORMA
91	312	217	0313	00	01	CLIP TIPO BINDER CHICO 19MM.	SIN NORMA
92	312	217	0339	00	02	CLIP TIPO BINDER GRANDE 51 MM.	SIN NORMA
93	312	229	0152	00	01	COJIN DE HULE ESPUMA, PARA SELLO DE GOMA NO. 2, CAJA DE LAMINA LITOGRAFIADA, DE 8 X 16 CM.	SIN NORMA
94	312	241	0016	02	01	CORRECTOR LIQUIDO BLANCO, FRASCO CON 20 ML. BASE AGUA.	SIN NORMA
95	312	241	0123	01	01	CORRECTOR LIQUIDO DE 8 ML. BASE SOLVENTE, COLOR BLANCO, TIPO PLUMA, TIEMPO SECADO 19 SEGUNDOS.	SIN NORMA
96	312	265	0058	01	01	CRAYON COLOR AZUL DE CERA DE 10.8 CM DE LARGO POR 1 CM DE ANCHO. LABRADO EN HEXAGONO.	SIN NORMA
97	312	265	0066	01	01	CRAYON COLOR ROJO DE CERA, DE 10.8 CM DE LARGO X 1 CM DE ANCHO, LABRADO EN HEXAGONO.	SIN NORMA



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	ADemás DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS POR CLAVE, TODAS DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO CON LA NORMA NOM-050-SCFI-2004 "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS" NORMA APLICABLE
98	312	290	0057	01	01	DEDAL DE HULE NO. 11 (CHICO) ELASTICO, FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 3 CM DE LARGO X 2 CM DE DIAMETRO EN LA BASE.	SIN NORMA
99	312	290	0107	01	01	DEDAL DE HULE NO. 12 (NORMAL), ELASTICO, FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 3.5 CM DE LARGO X 2.5 CM DE DIAMETRO EN LA BASE.	SIN NORMA
100	312	290	0156	01	01	DEDAL DE HULE NO. 13 (GRANDE), ELASTICO, FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 4 CM DE LARGO X 3 CM DE DIAMETRO EN LA BASE.	SIN NORMA
101	312	312	0051	01	01	DESENGRAPADORA METALICA, UÑA DE METAL PULIDO, DE 6 CM, SOPORTE DE PASTA, INCLUYE TENAZA ANCHA Y ANGOSTA, RESORTE, PRESIONADORES Y REMACHE.	SIN NORMA
102	312	315	0058	02	01	ENGRAPADORA METALICA, INTEGRADA POR BASE, BARRA GUIA, CARRO, FLEJE, PUNZON, DISPOSITIVO DE DOBLADO, AREA ANTIDERRAPANTE DE TIRA COMPLETA.	SIN NORMA
103	312	425	0030	02	01	FOLIADOR MANUAL, METALICO, CON PALANCA DE 7 DIGITOS DE 4.5 MM Y MANGO DE GOMA.	SIN NORMA
104	312	450	0319	00	01	GOMA BLANCA BLANDA. CAJA CON 30 PIEZAS (WS-30).	SIN NORMA
105	312	461	0019	00	01	GRAPAS. TIPO BOSTICH. (GRANDES SCCR 25 DE 9/16).	SIN NORMA
106	312	461	0050	01	02	GRAPA PARA ENGRAPADORA DE OFICINA DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, ESTANDAR.	SIN NORMA
107	312	570	0066	01	02	LAPIZ ADHESIVO (TIPO PRITT) NO TOXICO, CONTENIDO 8 G.	NMX-N-105-SCFI-2011
108	312	570	0181	00	01	LAPIZ GRADUACION H TURQUEZA.	NMX-N-086-SCFI-2009
109	312	570	0363	00	01	LAPIZ MARCADOR GRASO, COLOR NEGRO, DE 16.5 CM X 9 MM DE DIAMETRO, CON CUBIERTA DE PAPEL DESENRROLLABLE.	NMX-N-086-SCFI-2009
110	312	570	0405	00	02	LAPIZ DE GRAFITO, NO. 3 DURO, CON GOMA, PUNTILLA, DE 185 MM DE LARGO X 7.2 MM DE DIAMETRO, COLOR PLOMO.	NMX-N-086-SCFI-2009
111	312	570	1445	01	02	LAPIZ DE COLOR ROJO (CARMIN), SEMIDURO, SIN CASQUILLO, SIN RECUBRIMIENTO ALGUNO, DE 18 CM DE LARGO, DIAMETRO DE 7 MM MINIMO, SIN LEYENDA IMPRESA, DIAMETRO DE PUNTILLA DE 3.0 MM MINIMO, SIN MARCA Y SUBEMPAQUE.	NMX-N-086-SCFI-2009
112	312	589	0057	02	01	LIGA DEL NO. 18, BANDA ELASTICA DE HULE LATEX, COLOR AMBAR.	SIN NORMA
113	312	589	0073	01	01	LIGA DEL NO. 32, BANDA ELASTICA DE HULE LATEX, COLOR AMBAR.	SIN NORMA
114	312	595	0018	00	01	MARCADOR FLUORESCENTE, CON TINTA DE AGUA, COLOR ROSA, PARA RESALTAR PARTES DE UN TEXTO.	NMX-N-102-SCFI-2009
115	312	595	0026	00	01	MARCADOR FLUORESCENTE, CON TINTA DE AGUA, COLOR AMARILLO, PARA RESALTAR PARTES DE UN TEXTO.	NMX-N-102-SCFI-2009
116	312	595	0042	01	02	MARCADOR DE TEXTOS CON TINTA DE AGUA COLOR VERDE. TINTA FLUORESCENTE.	NMX-N-102-SCFI-2009
117	312	595	0083	01	01	MARCADOR FLUORESCENTE, CON TINTA DE AGUA, COLOR NARANJA, PARA RESALTAR PARTES DE UN TEXTO.	NMX-N-102-SCFI-2009
118	312	595	0174	00	02	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO, PAQUETE CON 4 PIEZAS DE DIFERENTES COLORES.	NMX-N-102-SCFI-2009
119	312	684	0010	02	01	PEGAMENTO TIPO 850, LIQUIDO BLANCO, ENVASE DE POLIETILENO CON 500 ML.	SIN NORMA
120	312	684	0184	01	02	PEGAMENTO O PERMABOND. PARA PEGAR MADERA, PIEL, CUERO, CARTON. SU PRESENTACIÓN DEBERÁ SER DE POR LO MENOS 2 GRAMOS	SIN NORMA
121	312	688	0016	01	01	PERFORADORA METALICA, MANUAL PARA 3 PERFORACIONES, AJUSTABLE A DIFERENTE DISTANCIA A DELA CENTRAL DE AJUSTE ENTRE LAS PERFORACIONES EXTERIORES, MAXIMA 21.6 CM M (8.5"), MINIMA 7 CM (2.75").	NMX-N-066-SCFI-2009
122	312	688	0107	01	02	PERFORADORA METALICA, MANUAL PARA DOS PERFORACIONES, SEPARACION DE 7 Y 8 CM, CON REGLETA CALIBRADORA.	NMX-N-066-SCFI-2009



PARTIDA	GPO	GEN	FSP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	ADemás DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS POR CLAVE, TODAS DEBERÁN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA NORMA NOM-050-SCFI-2004 "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS" NORMA APLICABLE
123	312	698	0717	01	01	BOLIGRAFO PUNTO FINO COLOR NEGRO CON TAPON O CAPUCHON DEL COLOR DE LA TINTA Y QUE ENCAJE A PRESION, FABRICADO EN PLASTICO PARA VISUALIZAR EL NIVEL DE TINTA. TAPON O CAPUCHON CON ORIFICIO.	NMX-N-058-SCFI-2009
124	312	698	0725	01	01	BOLIGRAFO PUNTO FINO COLOR ROJO CON TAPON O CAPUCHON DEL COLOR DE LA TINTA Y QUE ENCAJE A PRESION, FABRICADO EN PLASTICO TRANSPARENTE PARA VISUALIZAR EL NIVEL DE TINTA. TAPON O CAPUCHON CON ORIFICIO.	NMX-N-058-SCFI-2009
125	312	711	0058	00	02	PLUMIN MARCADOR DESECHABLE DE PLASTICO CON TINTA COLOR AZUL PUNTO FINO. DE 13 CM DE LARGO POR 10 MM DE ANCHO, CON BROCHE PARA PRENDERSE.	NMX-N-102-SCFI-2009
126	312	711	0066	01	01	PLUMIN MARCADOR, TINTA COLOR ROJO, PUNTO FINO, DESECHABLE, DE 13 CM X 10 MM, DE PLASTICO.	NMX-N-102-SCFI-2009
127	312	711	0082	01	01	PLUMIN MARCADOR, TINTA COLOR NEGRO, PUNTO FINO, DESECHABLE, DE 13 CM X 10 MM, DE PLASTICO.	NMX-N-102-SCFI-2009
128	312	724	0418	01	02	PLUMON MARCADOR, TINTA COLOR ROJO, PERMANENTE, SECADO INSTANTANEO, PUNTA GRUESA REDONDA O CUADRADA, TAPON CON SELLO A PRESION.	NMX-N-102-SCFI-2009
129	312	724	0426	01	02	PLUMON MARCADOR TINTA COLOR NEGRO, PERMANENTE, SECADO INSTANTANEO, PUNTA GRUESA REDONDA O CUADRADA, TAPON CON SELLO A PRESION.	NMX-N-102-SCFI-2009
130	312	737	0017	01	01	PORTA ROLLO METALICO, PARA CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (DIUREX) DE 12 MM, TAMANO CHICO, NO. 20.	SIN NORMA
131	312	737	0025	00	01	PORTA-RROLLO DE CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (DIUREX). METALICO. (GRANDE) N UM. 19.	SIN NORMA
132	312	737	0157	01	01	PORTA LAPICES PARA ESCRITORIO DE PLASTICO. COLOR GRIS. MEDIDAS 6.4 x 6.4 X 9.5 CM.	SIN NORMA
133	312	737	0454	01	01	PORTACLIP DE ACRILICO. MEDIDAS 10 X 7 X 2.5 CM.	SIN NORMA
134	312	737	0660	00	01	TABLA DE APOYO PORTA PAPEL EN MASONITE O FIBRACEL, CON CLIP SUJETADOR. TAMANO CARTA.	SIN NORMA
135	312	737	0835	01	02	REVISTERO TAMAÑO OFICIO DE CARTON KRAFT RECICLADO NACIONAL DE 20 PUNTOS. INDISPENSABLE MOSTRAR EN SU ETIQUETADO ORIGINAL PRIMARIO Y/O SECUNDARIO EL GRADO DE MATERIAL RECICLADO Y/O RECICLABLE QUE CONTIENE.	SIN NORMA
136	312	737	0868	01	02	REVISTERO PLASTICO TAMAÑO CARTA. MEDIDAS 7.5 CM X 29.5 CM X 24.5 CM.	SIN NORMA
137	312	750	0035	00	01	POSTE DE ALUMINIO, DE 1".	SIN NORMA
138	312	750	0092	00	01	POSTE DE ALUMINIO, DE 2".	SIN NORMA
139	312	771	0055	01	01	REFUERZO ADHESIVO, 16 MM DE DIAMETRO, CON OJILLO CENTRAL DE 6 MM.	SIN NORMA
140	312	825	0051	01	01	SELLO FECHADOR CON PLACA DE 5.1 X 3.8 CM, DE CROMO, INCLUYE: PUENTE, RODAJAS, RESORTE, EJE CENTRAL, TORNILLO, PORTA ALMOHADILLA Y MANGO.	SIN NORMA
141	312	855	0088	00	01	TAJALAPIZ ELECTRICO, FABRICADO EN PLASTICO DURO, CUCHILLAS DE PRECISION Y DE ACERO INOXIDABLE, 10 CM DE ALTURA X 8 CM ANCHO, CON RECIPIENTE PARA VIRUTA.	SIN NORMA
142	312	860	0107	01	02	TIJERA METALICA NO. 17, DE -ACERO INOXIDABLE, DE 17.8 CM (7") DE LARGO.	SIN NORMA
143	312	865	0458	01	03	TINTA PARA SELLO DE GOMA, COLOR ROJO, ENVASE IRROMPIBLE CON APLICADOR DE ESFERA DE 60 ML	NOM-002-SCFI-2011
144	312	865	0466	01	02	TINTA PARA SELLO DE GOMA, COLOR MORADO, ENVASE IRROMPIBLE CON APLICADOR DE ESFERA DE 60 ML	NOM-002-SCFI-2011
145	312	865	0557	01	02	TINTA PARA SELLO DE METAL, COLOR AZUL, PARA FOLIADOR, FRASCO DE VIDRIO CON TAPON DE PASTA Y APLICADOR DE PLASTICO, CON 23 ML	NOM-002-SCFI-2011
146	312	865	1258	01	01	TINTA PARA SELLO DE GOMA NEGRO ROLL ON, 60 ML.	NOM-002-SCFI-2011
147	370	145	0110	00	01	BROCHE DE PLASTICO "TIPO CAIMAN" PARA GAFETE DE IDENTIFICACION MODELO "CONGRESO", BOLSA CON 100 PIEZAS.	SIN NORMA

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '7'.

Handwritten 'X' mark.



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	ADemás DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS POR CLAVE, TODAS DEBERÁN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA NORMA NOM-050-SCFI-2004 "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS"
							NORMA APLICABLE
148	370	206	3557	00	01	MASKING TAPE, CINTA DE PAPEL ADHERIBLE, ANCHO 48.0 MM, LONGITUD 50.0 M, COLOR UNICO.	NMX-N-099-SCFI-2009
149	370	206	6808	00	01	CINTA MASKING TAPE DE 36 MM. X 50 M CLAVE SECOFIN= 713.	NMX-N-099-SCFI-2009
150	370	619	0059	00	02	MECATILLO BLANCO. BOLA DE 2150 GR, APROXIMADOS.	SIN NORMA
151	370	619	0075	01	01	BOLA DE RAFIA PARA AMARRE COLOR BLANCA DE 1KG.	SIN NORMA
152	370	619	0091	02	01	BOLA DE MECATE. 2 CABOS DE 1 KG.	SIN NORMA
153	370	639	0097	01	01	CUTTER CHICO TIPO OLFA MEDELA CON 2 NAVAJAS. 13 CM DE LARGO.	SIN NORMA
154	370	714	0020	00	01	PILA ALCALINA DOBLE "A". PAQUETE CON 4 PIEZAS.	SIN NORMA
155	370	714	0098	00	01	PILA ALCALINA TRIPLE "A" PAQUETE CON 4 PIEZAS.	SIN NORMA
156	370	772	0110	01	01	REGLA METALICA GRADUADA DE 0-500 MM. CON RESOLUCION DE 0.5 MM. DE 30 CM.	NOM-040-SCFI-1994
157	372	303	0312	01	01	DISCO COMPACTO PARA DVD-R DE 4.7 GB., PRESENTACION CAJA ACRILICA INDIVIDUAL CON UNA PIEZA.	SIN NORMA
158	372	303	0320	00	01	DISCO COMPACTO NO REGRABABLE DE 700 MB, DURACION 80 MINUTOS, PRESENTACION EN CAJA INDIVIDUAL.	SIN NORMA
159	372	303	0338	00	01	DISCO COMPACTO REGRABABLE DE 700 MB, DURACION 80 MINUTOS, PRESENTACION EN CAJA INDIVIDUAL.	SIN NORMA
160	372	303	0395	00	01	MEMORIA USB 8 GB DE CAPACIDAD.	SIN NORMA
161	372	329	0015	00	01	ETIQUETAS PARA DISCOS COMPACTOS DE IMPRESION LASER. (PRESENTACION 2 ETIQUETAS EN HOJA TAMANO CARTA).	SIN NORMA
162	372	329	0023	00	01	ETIQUETAS TAMAÑO CARTA PARA IMPRESORA LASER.	SIN NORMA
163	372	725	0064	00	01	DISCO DURO EXTERNO, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 1 TB, INTERFACE DE USB 3.0 COMPATIBLE CON 2.0, CON CABLE DE CONEXIÓN A PC INCLUIDO, COMPATIBLE CON SISTEMA OPERATIVO, AL MENOS LOS SIGUIENTES: WINDOWS VISTA, WINDOWS 7, WINDOWS SERVER 2008, MAC OS 9 O POSTERIOR, SIN ALIMENTACION ELECTRICA EXTERNA.	SIN NORMA

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, conforme al requerimiento enviado por la Dirección General, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección de Incorporación y Recaudación, Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Dirección de Planeación Estratégica Institucional, Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, Dirección de Prestaciones Médicas, Dirección de Vinculación Institucional, Dirección Jurídica, H. Comisión de Vigilancia, Programa IMSS Prospera, Órgano Interno de Control, Secretaría General y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.



"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
AUTORIZA

GABRIEL BARRETO OLMO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN
TÉCNICA DE PLANEACIÓN
VALIDA

ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE
PLANEACIÓN DE BIENES NO
TERAPÉUTICOS
REVISA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO 3

TÉRMINOS Y CONDICIONES
(GRUPO 311 PAPELERÍA, GRUPO 312 ÚTILES DE OFICINA, GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS,
GRUPO 372 MATERIAL DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO)

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la adquisición de los grupos 311 Papelería, 312 Útiles de Oficina, 370 Materiales Diversos y 372 Material de Uso en Equipo de Cómputo para cubrir las necesidades del Instituto en Nivel Central para el ejercicio fiscal 2018, conforme al requerimiento remitido por la Dirección General, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección de Incorporación y Recaudación, Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Dirección de Planeación Estratégica Institucional, Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, Dirección de Prestaciones Médicas, Dirección de Vinculación Institucional, Dirección Jurídica, H. Comisión de Vigilancia, Programa IMSS Prospera, Órgano Interno de Control, Secretaría General y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

1. **Descripción amplia y detallada de los Bienes**

Corresponde a la adquisición de Bienes No Terapéuticos de los grupos 311 Papelería, 312 Útiles de Oficina, 370 Materiales Diversos y 372 Material de Uso en Equipo de Cómputo contenidos en el Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros que se incluyen en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"** y el **Anexo 3.1 "Requerimiento"**, se precisan las características, especificaciones, unidad de medida, claves y cantidades solicitadas por el Instituto.

2. **Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.**

Para la presente solicitud, no se requiere de pruebas.

3. **Programa y Plazo de entregas. (4.24.4 inciso b) de las POBALINES)**

El tipo de contrato deberá ser **abierto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyas cantidades mínimas y máximas por clave se detallan en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"**.

La **vigencia** de la contratación deberá ser a partir de la forma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2018, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Los bienes deberán ser entregados por el proveedor que resulte adjudicado de conformidad con las cantidades establecidas en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"**:

PRIMERA ENTREGA (60% DE LA CANTIDAD MÁXIMA)	SEGUNDA ENTREGA (HASTA POR EL 40% DE LA CANTIDAD MÁXIMA CONFORME A LA NECESIDAD DEL INSTITUTO)
DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO	POSTERIOR A LA PRIMERA ENTREGA, DURANTE LA VIGENCIA DE CONTRATO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN COMO ENTREGA OPORTUNA.

3.1 Lugar de Entrega.

El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes adjudicados en el Almacén Central de Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

3.2 Requisitos para la entrega.

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega.

Para la primera entrega (60% de la cantidad máxima), el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3 "Programa y Plazos de Entrega" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la primera entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por los 20 (veinte) días naturales considerados como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Para la segunda entrega (hasta el 40% de la cantidad máxima), las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.



El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los licitantes adjudicados vía Internet, a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos de Nivel Central, a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado proporcione conforme a lo señalado en el numeral 16 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" de los presentes Términos y Condiciones, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Ciudad de México, México, Teléfono 52382700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.



Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo, algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

3.3 Condiciones de entrega.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en el lugar de entrega.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes la orden de reposición o en el caso de que aún no fuera emitida dicha orden, será necesario presentar la remisión de pedido en original y cinco copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas. Deberá contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante.
- Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
- Razón social
- Domicilio.
- Año de licitación.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

- Denominación genérica.
- Denominación distintiva.
- Año de licitación.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observe su razón social, RFC y domicilio.



El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- b) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana **NOM-050-SCFI-2004 "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS"**, con el fin de garantizar orientación y protección a los usuarios de los bienes de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- c) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, especificaciones técnicas, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto y el **Anexo 2 "Anexo Técnico"**.
- d) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e) de las POBALINES)

La entrega de los bienes, deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"**, el cual debe de corresponder a la descripción del Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social

4.1 Cumplimiento de normas y especificaciones técnicas:

Los licitantes deberán dar cumplimiento a las normas aplicables detalladas en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"** para cada partida.

5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes. (4.24.4 inciso d) de las POBALINES)

El licitante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del **"Anexo de Propuesta Técnica"** que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones y deberá acompañarse con la siguiente documentación para cada una de las partidas en las que se encuentre interesado en participar:

[Handwritten signature]

- I. Folletos y/o catálogos, que indiquen claramente la descripción gráfica y técnica por cada una de las partidas de forma individual, para acreditar las especificaciones técnicas y características de los bienes requeridos en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"**; documental que deberá exhibirse en idioma español, referenciando el número de partida y la clave del bien ofertado a 14 dígitos.
- II. Carta preferentemente membretada, la cual deberá ser firmada por el representante legal del proveedor, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el bien objeto cumple con la Norma **NOM-050-SCFI-2004**, "Información Comercial-Etiquetado General de Productos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2004; es necesario referenciar el número de partida y la clave del bien ofertado a 14 dígitos.
- III. Carta preferentemente membretada, la cual deberá ser firmada por el representante legal del proveedor donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el bien objeto cumple con las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas indicadas en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"**, es necesario referenciar el número de partida, la clave del bien ofertado a 14 dígitos y la norma a la que da cumplimiento cada una.
- IV. Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del proveedor donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 10 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

De manera adicional, en el caso de ofertar algunas de las partidas relacionadas a **papel para uso de oficina**, el licitante deberá incluir dentro de su propuesta técnica, la documentación siguiente:

- V. Carta preferentemente membretada, emitida por el fabricante al licitante, la cual deberá ser firmada por el representante legal, donde manifieste que el bien objeto de la presente licitación cumple con la siguiente Norma:

Norma NMX-AA-144-SCFI-2008; "Características y Especificaciones Técnicas del Contenido de Fibra de Material Reciclable y Cloro para la fabricación de Papel para Impresoras y Fotocopiadoras que sea adquirido por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2010.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la norma antes mencionada, deberá presentar **copia del Dictamen de la Evaluación** emitido por agentes evaluadores acreditados y aprobados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) o por cualquiera de las unidades de verificación acreditadas ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

- VI. Carta preferentemente membretada en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que el papel que comercializan cuenta en su composición con un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de material reciclable, o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales





manejados de manera sustentable en el territorio nacional, que se encuentren certificadas o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.

La evaluación de la propuesta técnica se realizará por el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, de la siguiente manera:

1. Se realizará la verificación de la clave, descripción, presentación y cantidades solicitadas en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"** con la clave, descripción, presentación y cantidades indicadas por el proveedor en la Propuesta Técnica.
2. Asimismo, se cotejará que la descripción gráfica y técnica de los folletos y catálogos se encuentren debidamente referenciadas con el número de partida y la clave a 14 dígitos de forma individual y que correspondan a las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto a través del **Anexo 2 "Anexo Técnico"**.
3. Se comprobará que la propuesta técnica contenga todos los documentos y requisitos indicados en el presente numeral.
4. Sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto por partida cubra el 100% de la cantidad máxima requerida para cada una de ellas, que forma parte del **Anexo 2 "Anexo Técnico"**.

La propuesta técnica que incumpla con cualquiera de los supuestos anteriores y requerimientos solicitados en el presente numeral será causal de desechamiento.

6. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES)**

Para el presente procedimiento se requieren folletos y/o catálogos que indiquen claramente la descripción gráfica y técnica por cada una de las partidas de forma individual con el fin de acreditar las especificaciones técnicas y características de los bienes requeridos en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"**; de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

7. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.24.4 inciso f) de las POBALINES)**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. **Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.24.4 inciso g) de las POBALINES)**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

9. **Penas convencionales y deducciones (4.24.4 inciso h) de las POBALINES)**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo



párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

9.1 Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables a los proveedores, la entrega de los bienes se realicen con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La penalización por atraso en la entrega de los bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a los proveedores las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

9.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en el siguiente caso:



CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES	DEDUCCIÓN A APLICAR	METODO DE CALCULO Y LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Cuando los proveedores no den cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando éstos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando los licitantes adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados, considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados.	Al día 25 se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

10. Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso j) de las POBALINES)

El proveedor deberá entregar al Instituto en su propuesta técnica de conformidad con el numeral 5 inciso IV "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes", una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes, la cual se deberá presentar por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor.

Los proveedores deberán responder, en cualquier caso de los defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato, como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

La Garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo de contrato, sin incluir IVA a través de fianza otorgada por institución autorizada.





10.1 Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes. (4.24.4 de las POBALINES)

10.1.1 Canje.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o la persona que este designe, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en el numeral 16 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" de los presentes Términos y Condiciones. A partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el numeral 9.2 "Deducciones" de los presentes Términos y Condiciones.

Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

10.1.2 Devolución.

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 10.1.1 "Canje" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a los proveedores las sanciones correspondientes.

10.1.3 Calidad.

El Instituto podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes



presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentada en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el numeral 10 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor cuando los bienes no coincidan con los requerimientos establecidos por el Instituto en el presente documento.

11. Pago (4.24.4 inciso k) de las POBALINES)

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir, 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en el área de trámite de erogaciones, la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes se realizará a través de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador de Contrato es quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y

aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considera lo siguiente:

a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

12. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

13. Representante Técnico. (4.24.7 de las POBALINES).

Se designará al siguiente Representante Técnico:

- La Dirección de Administración a través de la Coordinación de Control de Abasto designa como Representante Técnico al C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.

14. Administrador del Contrato. (4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las POBALINES)

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto designa como Administrador de Contrato al C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.



15. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.7 de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

16. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Los proveedores se obligan a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a los proveedores.

Se entiende como canal oficial al:

- Administrador de Contrato y personal que éste designe.
- Coordinador de Control de Abasto y personal que éste designe.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2 Coordinación de Control de Abasto del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora, en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por parte de la Dirección General, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección de Incorporación y Recaudación, Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Dirección de Planeación Estratégica Institucional, Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, Dirección de Prestaciones Médicas, Dirección de Vinculación Institucional, Dirección Jurídica, H. Comisión de Vigilancia, Programa IMSS Prospera, Órgano Interno de Control, Secretaría General y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
AUTORIZA

GABRIEL BARRETO OLMOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN
TÉCNICA DE PLANEACIÓN
VALIDA

ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE
PLANEACIÓN DE BIENES NO
TERAPÉUTICOS
REVISA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
U180111**

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA ECONÓMICA, PROPUESTA TÉCNICA, ACTA DE FALLO
Y HOJA DE CONTACTO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 37 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

RECEIVED



ANEXO 14										
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA										
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°.				LA-050GYR120-E9-2018			FECHA:		18/07/2018	
NOMBRE DEL LICITANTE: ARACELI CASTILLO ORTEGA						FAB. ()		No. de PREI IMSS: XXXXX		
						DIST. (X).				
ESTRATIFICACIÓN:				MICRO(XXX)			PEQUEÑA()			
PAR TIDA	CLAVE					CANTID AD MÍNIMA OFERTA DA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR					
150	370	619	0059	00	02	165	275	\$115,58	3.0%	
151	370	619	0075	01	01	369	615	\$64,29	9.0%	
152	370	619	0091	02	01	342	570	\$64,80	8.0%	
154	370	714	0020	00	01	876	1.460	\$27,81	10.0%	
155	370	714	0038	00	01	825	1.375	\$27,81	10.0%	

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PRECIO RESULTANTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO DE LA PRESENTE PROPUESTA PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PROPUESTA SERÁ DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL QUE SE PRESENTA Y HASTA 90 DÍAS POSTERIORES AL FALLO. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁN ESTAR VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

ATENTAMENTE


 ARACELI CASTILLO ORTEGA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



ANEXO 3.1
LA-050GYR120-E9-2018

PAR TID A	CLAVES CUOOP	CLAVE A 14 DIGITOS	GP O	GE N	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI DAD	CA NT	TIP O	CANTI DAD MINI MA TOTA L POR PIEZA S (PRIM ERA ENTR EGA 60%)	CANTID AD MÁXIM A TOTAL POR PIEZAS	ADEMÁS DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS POR CLAVE, TODAS DEBERÁN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA NORMA NOM-050-SCFI- 2004 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS" NORMA APLICABLE
150	23200040	37061900590002	370	619	0059	00	02	MECATILLO BLANCO. BOLA DE 2150 GR, APROXIMADOS.	PZA	1	PZA	165	275	NOM-050-SCFI- 2004
151	23100080	37061900750101	370	619	0075	01	01	BOLA DE RAFIA PARA AMARRE COLOR BLANCA DE 1KG.	PZA	1	PZA	369	615	NOM-050-SCFI- 2004
152	23200040	37061900910201	370	619	0091	02	01	BOLA DE MECATE. 2 CABOS DE 1 KG.	PZA	1	PZA	342	570	NOM-050-SCFI- 2004
154	24600064	37071400200001	370	714	0020	00	01	PILA ALCALINA DOBLE "A". PAQUETE CON 4 PIEZAS.	PQT	1	PQT	876	1.460	NOM-050-SCFI- 2004
155	24600064	37071400380001	370	714	0038	00	01	PILA ALCALINA TRIPLE "A" PAQUETE CON 4 PIEZAS.	PQT	1	PQT	825	1.375	NOM-050-SCFI- 2004
TOTAL												2,577	4,295	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

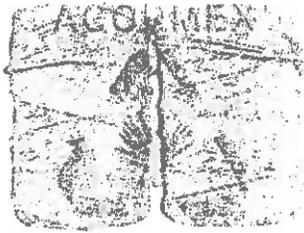
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C. [REDACTED]

email: [REDACTED]

Tel: [REDACTED]

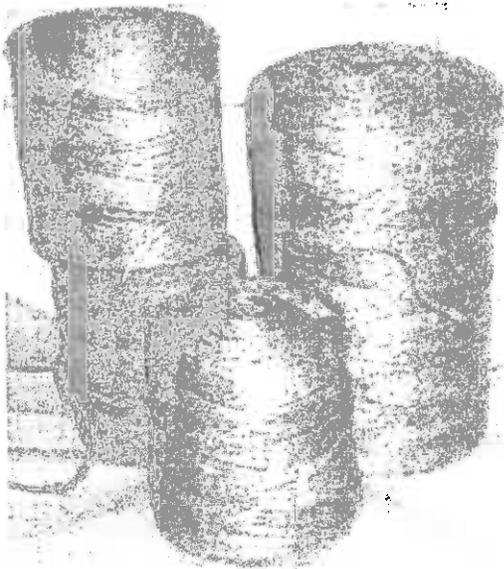
PARTIDA 150



PARTIDA 151



PARTIDA 152



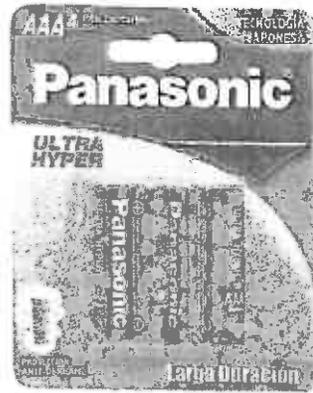
PARTIDA 154



A large handwritten checkmark or signature mark.

A smaller handwritten checkmark or signature mark.

PARTIDA 155



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-050GYR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL"**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL 3 DE AGOSTO DE 2018, EN LA OFICINA DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE DURANGO NÚMERO 291, 5° PISO, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO INDICADO AL RUBRO, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.4 "ACTO DE FALLO" DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR120-E9-2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL".

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5.3.8., INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), EL ACTO ES PRESIDIDO POR LA C. FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, SERVIDORA PÚBLICA FACULTADA PARA PRESIDIR LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 Y 37 BIS DE LA LAASSP, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), SE INFORMA QUE LA PRESENTE ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, ASIMISMO, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. ASIMISMO, A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ UN AVISO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET INFORMÁNDOLES QUE ESTA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

SE DEBE SEÑALAR QUE A ESTE ACTO NO ASISTIÓ NINGUNA PERSONA QUE HAYA MANIFESTADO INTERÉS DE ASISTIR COMO OBSERVADOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, DÉCIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

LA CONTINUACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES LA CONVOCANTE DA A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LOS LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ POR INCUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS O ECONÓMICOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA:

PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	RAZONES LEGALES, TÉCNICA O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
1	GRUPO PAPELERO GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA.

ANEXOS
 DIVISION DE...



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-050GYR120-E9-2018
PARA LA ADQUISICION DE "PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
DE USO EN EQUIPOS DE COMPUTO PARA AREAS DE NIVEL CENTRAL."**

PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	RAZONES LEGALES, TÉCNICA O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
2	CICOVISA, S.A. DE C.V.	COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA. DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO OFERTA PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA ESTA PARTIDA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O). NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA., COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.
3	CICOVISA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA., COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.
7	DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA., COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.
8	DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA., COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.
10	CICOVISA, S.A. DE C.V.	DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO OFERTA PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA ESTA PARTIDA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL

[Handwritten signatures and marks]

1630



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E9-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL"

PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	RAZONES LEGALES, TÉCNICA O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
11	CICOVISA, S.A. DE C.V.	<p>4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O). DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO OFERTA PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA ESTA PARTIDA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).</p> <p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA, COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.</p>
ANEXOS	COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DEC.V.	<p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA, COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.</p>
DIVISION DE CONTRATOS	GRUPO PAPELERO GUTIÉRREZ,S.A. DE.C.V.	<p>DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO OFERTA PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA ESTA PARTIDA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).</p> <p>DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO OFERTA PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA ESTA PARTIDA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).</p>
22	CICOVISA, S.A. DE C.V.	<p>DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO OFERTA PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA ESTA PARTIDA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).</p>
30	CICOVISA, S.A. DE C.V.	<p>DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA</p>

Handwritten signature and initials.



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-050GYR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."**

PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	RAZONES LEGALES, TÉCNICA O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
31	CICOVISA, S.A. DE C.V.	<p>CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO OFERTA PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA ESTA PARTIDA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).</p> <p>DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO OFERTA PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA ESTA PARTIDA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).</p> <p>DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO OFERTA PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA ESTA PARTIDA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).</p> <p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUUESTA TÉCNICA INCISO VIII DE LA CONVOCATORIA, COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.</p> <p>NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 INCISO B) DE LA CONVOCATORIA TODA VEZ QUE NO FIRMO SU PROPUUESTA ELECTRÓNICAMENTE CON LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET".</p> <p>POR LO ANTERIOR SE DESECHA SU PROPOSICIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2. CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO J DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUUESTA TÉCNICA INCISOS I Y III, NUMERAL 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO</p>
32	T & TI, S.A. DE C.V.	
34	SERVICIOS Y FORMAS GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-950GYR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL"

PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	RAZONES LEGALES, TÉCNICA O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
<p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p> <p>36</p>	<p>SERVICIOS Y FORMAS GRÁFICAS,S.A. DE C.V.</p>	<p>EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA, COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.</p> <p>DE LA REVISIÓN LEGAL DE SU PROPOSICIÓN SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.3 INCISO C) DE LA CONVOCATORIA TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ EL ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS BIENES QUE OFERTA PARA ESTA PARTIDA Y QUE ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 8 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA PARA ESTA PARTIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO B) DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISOS I Y III, NUMERAL 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA, COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.</p> <p>DE LA REVISIÓN LEGAL DE SU PROPOSICIÓN SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.3 INCISO C) DE LA CONVOCATORIA TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ EL ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS BIENES QUE OFERTA PARA ESTA PARTIDA Y QUE ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 8 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE</p>

1662

Handwritten signature



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E9-2018
PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."

PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	RAZONES LEGALES, TÉCNICA O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
36	CICOVISA, S.A. DE C.V.	<p>SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASI COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA PARA ESTA PARTIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO B) DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO OFERTA PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA ESTA PARTIDA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).</p> <p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA., COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA..</p>
37	CICOVISA, S.A. DE C.V.	<p>DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO OFERTA PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA ESTA PARTIDA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).</p>
38	CICOVISA, S.A. DE C.V.	<p>DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE OFERTO PARA ESTA PARTIDA ES NEGATIVO Y EL PRECIO UNITARIO CONTENIDO EN SU PROPUESTA ES MAYOR AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SEÑALADO EN EL ANEXO 14 DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).</p>
39	GRUPO PAPELERO GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.	<p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</p>



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE COMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL"

PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	RAZONES LEGALES, TÉCNICA O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
42	COSMOPAPEL, S.A. DE C.V.	TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA, COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA. DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPIUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO OFERTA PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA ESTA PARTIDA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).
43	CICOVISA, S.A. DE C.V.	DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPIUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO OFERTA PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA ESTA PARTIDA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).
45	CICOVISA, S.A. DE C.V.	DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPIUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO OFERTA PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA ESTA PARTIDA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).
47	CICOVISA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA, COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA. DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPIUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO OFERTA PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA ESTA PARTIDA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).
53	GRUPO PAPELERO GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA, COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GGR120-E9-2018
PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
DE USO EN EQUIPOS DE COMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL"

PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	RAZONES LEGALES, TÉCNICA O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
54	CICOVISA, S.A. DE C.V. GRUPO PAPELERO GUTIERREZ, S.A. DE C.V.	PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA., COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA., COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA..
57	DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA., COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA..
58	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA., COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA..
60	COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DEC.V.	DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" PRIMER PARRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO OFERTA PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA ESTA PARTIDA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR/120-E9-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."

PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	RAZONES LEGALES, TÉCNICA O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
63	CODESCO, S.A. DE C.V.	<p>4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).</p> <p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO I Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA, COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.</p>
	CICOVISA, S.A. DE C.V.	<p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO I Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA, COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.</p>
	CODESCO, S.A. DE C.V.	<p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO I Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA, COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.</p>
80	CICOVISA, S.A. DE C.V.	<p>DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO OFERTA PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA ESTA PARTIDA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).</p>
84	GENERASOFT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	<p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO I Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA, COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.</p>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E9-2018
PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
DE USO EN EQUIPOS DE COMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."

PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	RAZONES LEGALES, TÉCNICA O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
85	GRUPO PAPELERO GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V. CICOVISA, S.A. DE C.V. GENERASOFT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	<p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA. COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.</p> <p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA. COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.</p> <p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA. COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.</p>
87	GRUPO PAPELERO GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.	<p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA. COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.</p>

[Handwritten signatures and marks]



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-056GYR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE COMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL"

PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	RAZONES LEGALES, TÉCNICA O ECONÓMICAS QUE SUBSTANTAN EL INCUMPLIMIENTO
93	CICOVISA, S.A. DE C.V. CYOTEC INTEGRACIÓN DE SERVICIOS APLICADOS, S.A. DE C.V.	<p>DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO OFERTA PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA ESTA PARTIDA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).</p> <p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA, COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.</p>
99	CYOTEC INTEGRACIÓN DE SERVICIOS APLICADOS, S.A. DE C.V.	<p>DE LA REVISIÓN LEGAL DE SU PROPOSICIÓN SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.3 INCISO C) DE LA CONVOCATORIA TODA VEZ QUE NO PRESENTO EL ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS BIENES QUE OFERTA PARA ESTA PARTIDA Y QUE ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ADEMÁS CONDENDRÁN COMO MÍNIMO EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 8 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA PARA ESTA PARTIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO B) DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA, COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.</p>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials.



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-050GYR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."

PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	RAZONES LEGALES, TÉCNICA O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
100	CYOTEC INTEGRACIÓN DE SERVICIOS APLICADOS, S.A. DE C.V.	<p>DE LA REVISIÓN LEGAL DE SU PROPOSICIÓN SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.3 INCISO C) DE LA CONVOCATORIA TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ EL ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS BIENES QUE OFERTA PARA ESTA PARTIDA Y QUE ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 8 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA PARA ESTA PARTIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO B) DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA., COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.</p> <p>DE LA REVISIÓN LEGAL DE SU PROPOSICIÓN SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.3 INCISO C) DE LA CONVOCATORIA TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ EL ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS BIENES QUE OFERTA PARA ESTA PARTIDA Y QUE ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 8 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA PARA ESTA PARTIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN</p>

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos

1670

[Handwritten marks and signatures]



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE COMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL"

PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	RAZONES LEGALES, TÉCNICA O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
102	CICOVISA, S.A. DE C.V.	EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO B) DE LA CONVOCATORIA. DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO OFERTA PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA ESTA PARTIDA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).
104	GENERASOFT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE OFERTO PARA ESTA PARTIDA ES NEGATIVO Y EL PRECIO UNITARIO CONTENIDO EN SU PROPUESTA ES MAYOR AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SEÑALADO EN EL ANEXO 14 DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).
107	CICOVISA, S.A. DE C.V.	DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO OFERTA PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA ESTA PARTIDA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).
110	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA, COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.
113	GRUPO PAPELERO GUTIERREZ, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA, COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACIONES



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-0506GYR120-E9-2018
PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."

PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	RAZONES LEGALES, TÉCNICA O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
114	GENERASOFT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE OFERTÓ PARA ESTA PARTIDA ES NEGATIVO Y EL PRECIO UNITARIO CONTENIDO EN SU PROPUESTA ES MAYOR AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SEÑALADO EN EL ANEXO 14 DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).
115	GENERASOFT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE OFERTÓ PARA ESTA PARTIDA ES NEGATIVO Y EL PRECIO UNITARIO CONTENIDO EN SU PROPUESTA ES MAYOR AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SEÑALADO EN EL ANEXO 14 DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).
116	GENERASOFT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE OFERTÓ PARA ESTA PARTIDA ES NEGATIVO Y EL PRECIO UNITARIO CONTENIDO EN SU PROPUESTA ES MAYOR AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SEÑALADO EN EL ANEXO 14 DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).
117	GENERASOFT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE OFERTÓ PARA ESTA PARTIDA ES NEGATIVO Y EL PRECIO UNITARIO CONTENIDO EN SU PROPUESTA ES MAYOR AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SEÑALADO EN EL ANEXO 14 DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).
118	GENERASOFT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE OFERTÓ

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E9-2018
PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL"

PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	RAZONES LEGALES, TÉCNICA O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
122	CICOVISA, S.A. DE C.V.	<p>PARA ESTA PARTIDA ES NEGATIVO Y EL PRECIO UNITARIO CONTENIDO EN SU PROPUESTA ES MAYOR AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SEÑALADO EN EL ANEXO 14 DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).</p> <p>DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPOSTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO OFERTA PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA ESTA PARTIDA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).</p> <p>DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPOSTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO OFERTA PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA ESTA PARTIDA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).</p>
123	CICOVISA, S.A. DE C.V.	<p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA, COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.</p> <p>DE LA REVISIÓN LEGAL DE SU PROPOSICIÓN SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.3 INCISO C) DE LA CONVOCATORIA TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ EL ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS BIENES QUE OFERTA PARA ESTA PARTIDA Y QUE ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 8 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR120-E9-2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."

PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	RAZONES LEGALES, TÉCNICA O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
124	CYOTEC INTEGRACIÓN DE SERVICIOS APLICADOS, S.A. DE C.V.	CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA PARA ESTA PARTIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO B) DE LA CONVOCATORIA. DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO OFERTA PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA ESTA PARTIDA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).
129	GENERASOFT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3 MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA, COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA. DE LA REVISIÓN LEGAL DE SU PROPOSICIÓN SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.3 INCISO C) DE LA CONVOCATORIA TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ EL ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS BIENES QUE OFERTA PARA ESTA PARTIDA Y QUE ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 8 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA PARA ESTA PARTIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO B) DE LA CONVOCATORIA. DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE OFERTÓ

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE COMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL"

PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	RAZONES LEGALES, TÉCNICA O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
133	GRUPO PAPELERO GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.	<p>PARA ESTA PARTIDA ES NEGATIVO Y EL PRECIO UNITARIO CONTENIDO EN SU PROPUESTA ES MAYOR AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SEÑALADO EN EL ANEXO 14 DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).</p> <p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA, COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.</p>
143	GENERASOFT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	<p>DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE OFERTÓ PARA ESTA PARTIDA ES NEGATIVO Y EL PRECIO UNITARIO CONTENIDO EN SU PROPUESTA ES MAYOR AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SEÑALADO EN EL ANEXO 14 DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).</p>
143	GENERASOFT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	<p>DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE OFERTÓ PARA ESTA PARTIDA ES NEGATIVO Y EL PRECIO UNITARIO CONTENIDO EN SU PROPUESTA ES MAYOR AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SEÑALADO EN EL ANEXO 14 DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).</p>
144	GENERASOFT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	<p>DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE OFERTÓ PARA ESTA PARTIDA ES NEGATIVO Y EL PRECIO UNITARIO CONTENIDO EN SU PROPUESTA ES MAYOR AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SEÑALADO EN EL ANEXO 14 DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE</p>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

1674



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-050GYR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."

PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	RAZONES LEGALES, TÉCNICA O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
146	GENERASOFT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	DESECHAMIENTO" INCISO O). DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" PRIMER PARRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE OFERTÓ PARA ESTA PARTIDA ES NEGATIVO Y EL PRECIO UNITARIO CONTENIDO EN SU PROPUESTA ES MAYOR AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SEÑALADO EN EL ANEXO 14 DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O). NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA, COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA, COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.
149	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA, COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.
150	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA, COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.
156	GENERASOFT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE OFERTÓ PARA ESTA PARTIDA ES NEGATIVO Y EL PRECIO UNITARIO CONTENIDO EN SU PROPUESTA ES MAYOR AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SEÑALADO EN EL ANEXO 14 DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O). DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO OFERTA PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA ESTA PARTIDA, POR LO QUE SE DESECHA SU
161	CICOVISA, S.A. DE C.V.	

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-050GYR120-E9-2018
PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."

PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	RAZONES LEGALES, TÉCNICA O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
		PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).
		NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA., COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.
	GRUPO PAPELERO GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.	DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO OFERTA PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA ESTA PARTIDA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO O).
	CICOVISA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA., COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.
	DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO 1 Y 2.3. MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA INCISO 2 Y SE DESECHA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO M DE LA CONVOCATORIA., COMO SE SEÑALA EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 37 FRACCIÓN II DE LA LAASSP, LAS PROPOSICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN RESULTARON SOLVENTES, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.

LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE	PARTIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR DE LA PARTIDA
ARACELI CASTILLO ORTEGA	150	3.00%
	151	9.00%
	152	8.00%
ARMANDO ROJAS MARTÍNEZ	154	10.00%
	155	10.00%
	154	1.96%

1676

X
H
g
A
S
P



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 No. LA-050GYR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."

LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE	PARTIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR DE LA PARTIDA
CICOVISA, S.A. DE C.V.	155	1.98%
	12	7.00%
	13	7.00%
	14	13.00%
	15	9.00%
	16	5.00%
	17	5.00%
	18	14.00%
	34	7.00%
	35	6.00%
	44	1.00%
	48	4.00%
	49	25.00%
	50	30.00%
	51	22.00%
52	15.00%	
53	20.00%	
67	1.00%	
68	1.00%	
70	1.00%	
71	1.00%	
72	1.00%	
73	1.00%	
75	28.00%	
79	48.00%	
81	5.00%	
82	15.00%	
83	38.00%	

1677



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-950CYR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE COMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL"

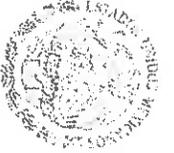
LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE	PARTIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR DE LA PARTIDA
	84	35.00%
	86	35.00%
	87	36.00%
	88	30.00%
	94	3.00%
	106	14.00%
	112	8.00%
	113	8.00%
	114	11.00%
	115	11.00%
	116	11.00%
	117	14.00%
	118	12.00%
	125	4.00%
	128	8.00%
	129	8.00%
	132	15.00%
	134	25.00%
	148	15.00%
	149	22.00%
	156	8.00%
	1	0.30%
	5	4.00%
	17	5.00%
	18	1.00%
	19	3.00%
	20	12.00%
	27	3.00%

CODESCO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

1678

(Handwritten signatures and initials)



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-050GVR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."

LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE	PARTIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR DE LA PARTIDA
	34	0.30%
	37	4.00%
	38	5.00%
	39	7.00%
	41	4.00%
	44	4.00%
	46	11.00%
	49	4.00%
	50	3.00%
	52	1.00%
	53	3.00%
	57	15.00%
	58	5.00%
	60	5.00%
	61	3.00%
	62	4.00%
	64	10.00%
	65	11.00%
	66	25.00%
	67	27.00%
	68	25.00%
	69	10.00%
	70	12.00%
	71	12.00%
	72	12.00%
	73	12.00%
	74	15.00%
	75	4.00%

1679



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-EB-2018
PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL"

LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE	PARTIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR DE LA PARTIDA
	80	10.00%
	81	0.30%
	82	4.00%
	83	4.00%
	85	4.00%
	86	3.00%
	87	3.00%
	88	3.00%
	90	3.00%
	91	3.00%
	92	8.00%
	94	1.00%
	96	8.00%
	104	0.10%
	105	9.00%
	106	4.00%
	107	3.00%
	111	5.00%
	114	2.00%
	115	2.00%
	116	2.00%
	117	3.00%
	118	8.00%
	120	20.00%
	122	20.00%
	123	4.00%
	124	4.00%
	125	4.00%

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1680

Handwritten marks and signatures at the top right of the page.



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-0506YR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL"

LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE	PARTIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR DE LA PARTIDA
	128	5.00%
	129	5.00%
	130	8.00%
	131	10.00%
	132	4.00%
	134	8.00%
	141	4.00%
	142	20.00%
	149	1.00%
	153	11.00%
	156	8.00%
	1	10.25%
	7	9.98%
	8	9.96%
	12	1.65%
	13	0.10%
	14	6.25%
	15	1.21%
	16	1.47%
	18	0.07%
	27	3.84%
	45	13.34%
	57	9.47%
	58	9.64%
	66	12.53%
	67	10.97%
	68	4.24%
	70	9.74%

COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DE CV.

1681

(Handwritten signatures and marks)



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos

1682

38

(Handwritten marks and signatures)



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-050GYR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."

LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE	PARTIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR DE LA PARTIDA
	71	8.89%
	72	5.70%
	73	7.69%
	75	5.00%
	79	9.92%
	82	9.50%
	83	8.97%
	86	9.59%
	94	16.72%
	98	29.90%
	99	31.81%
	100	11.11%
	102	0.05%
	104	17.11%
	105	10.51%
	107	3.01%
	114	2.99%
	115	2.99%
	116	2.99%
	117	6.34%
	118	5.44%
	119	0.74%
	121	1.29%
	123	3.44%
	124	3.44%
	125	3.48%
	128	5.44%
	129	5.44%

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-050GYR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."

LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE	PARTIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL P.M.R. DE LA PARTIDA
COSMOPAPEL, S.A. DE C.V.	132	17.66%
	133	16.66%
	134	31.56%
	136	5.74%
	143	13.04%
	144	6.10%
	146	9.42%
	148	18.06%
	149	19.05%
	156	11.68%
	40	0.20%
	4	0.40%
	6	1.62%
	9	1.35%
	12	1.75%
	13	1.75%
14	0.60%	
15	6.47%	
16	1.39%	
17	13.32%	
18	12.15%	
19	10.20%	
24	3.59%	
27	16.00%	
30	0.16%	
31	10.92%	
36	2.24%	
37	2.00%	

DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A DE C.V.

1683

18

14

Handwritten signatures and initials



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos

1684

Handwritten marks and signatures at the top right of the page.



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-050GYR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."**

PARTIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR DE LA PARTIDA
44	2.00%
45	6.26%
47	5.40%
48	9.39%
50	1.15%
56	18.28%
58	22.60%
60	7.00%
74	2.18%
75	17.50%
77	3.10%
79	1.11%
82	8.65%
83	0.30%
85	19.01%
86	4.50%
87	6.75%
88	7.50%
93	5.83%
96	0.10%
97	0.10%
98	3.00%
99	5.90%
100	8.00%
102	0.18%
104	14.87%
106	6.70%
107	0.10%

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-050GVR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."

LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE	PARTIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL P.M.R. DE LA PARTIDA
	112	0.05%
	113	0.05%
	114	0.50%
	115	0.50%
	116	0.50%
	117	4.00%
	118	4.45%
	119	3.35%
	125	1.80%
	126	4.70%
	127	4.70%
	128	8.00%
	129	8.00%
	132	17.00%
	133	14.60%
	134	29.55%
	139	12.10%
	148	0.75%
	149	0.08%
	150	3.53%
	151	7.29%
	156	10.30%
	161	1.00%
	37	10.00%
	44	12.00%
	45	8.50%
	66	39.50%
	70	12.00%

GENERASOFT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Handwritten signatures and initials.

1635



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL"

PARTIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR DE LA PARTIDA
71	12.00%
72	5.50%
73	11.50%
82	3.00%
83	25.00%
94	2.00%
105	20.00%
106	8.00%
132	14.99%
133	12.50%
148	6.00%
149	7.50%
1	0.05%
27	10.00%
28	1.00%
36	5.00%
37	13.00%
38	1.50%
39	43.00%
41	7.00%
44	13.00%
45	13.00%
47	0.05%
49	4.00%
50	4.00%
66	25.00%
67	35.00%
68	20.00%

GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

1686

H

X
 5
 4



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-0606YR120-EP-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."

LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE	PARTIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR DE LA PARTIDA
	70	9.00%
	71	9.00%
	72	2.00%
	73	5.00%
	74	7.00%
	75	20.00%
	77	7.00%
	79	18.00%
	82	9.00%
	83	16.00%
	84	27.00%
	85	24.00%
	86	5.00%
	87	7.00%
	88	10.00%
	89	7.00%
	90	0.05%
	91	1.00%
	92	1.00%
	93	6.00%
	94	4.00%
	95	8.00%
	98	0.01%
	99	0.01%
	100	1.00%
	101	7.00%
	102	17.00%
	104	18.00%

1687

(Handwritten signatures and marks)



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos

1638

35

Handwritten signatures and initials.



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL"

LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE	PARTIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR DE LA PARTIDA
	106	9.00%
	107	1.00%
	109	13.00%
	112	6.00%
	113	5.00%
	114	9.00%
	115	9.00%
	116	9.00%
	117	12.00%
	118	23.00%
	119	7.00%
	120	1.00%
	121	11.00%
	122	1.00%
	123	12.00%
	124	12.00%
	125	8.50%
	126	13.00%
	127	13.00%
	128	19.00%
	129	19.00%
	130	13.00%
	131	1.00%
	132	15.00%
	133	13.00%
	134	20.00%
	137	25.00%
	138	15.00%

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-050GYR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL"

LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE	PARTIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR DE LA PARTIDA
	140	14.00%
	141	14.00%
	143	1.00%
	146	1.00%
	147	10.00%
	148	5.00%
	153	1.00%
	154	23.00%
	155	23.00%
	156	6.00%
	157	12.50%
	158	36.00%
	159	0.05%
	160	15.00%
	161	7.00%
	162	7.00%
	163	5.50%
	37	4.00%
	44	3.00%
	48	1.00%
	60	10.00%
	75	6.00%
	82	5.00%
	83	20.00%
	86	10.00%
	88	2.00%
	94	15.00%
	96	5.00%

GRUPO PAPELERO GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.

1689



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E9-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."

LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE	PARTIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR DE LA PARTIDA
	97	5.00%
	98	10.00%
	99	10.00%
	100	10.00%
	109	15.00%
	112	2.00%
	114	5.00%
	115	5.00%
	116	5.00%
	117	7.00%
	118	20.00%
	134	15.00%
	148	15.00%
	149	15.00%
	162	5.00%

1690

38

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.5 "FORMA DE ADJUDICACIÓN", 5 "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES", 5.1 "EVALUACIÓN DE LA PROPOSTA TÉCNICA", 5.2 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPOSTA" Y "5.3 ADJUDICACIÓN DE CONTRATO" DE LA CONVOCATORIA, NO RESULTARON ADJUDICADOS LOS SIGUIENTES LICITANTES EN LAS PARTIDAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, DEBIDO A QUE SI BIEN SUS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES TÉCNICA Y LEGALMENTE, EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO NO ES EL MÁS ALTO, ES DECIR EL PRECIO OFERTADO NO ES EL MÁS BAJO:

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR DE LA PARTIDA RESPECTIVA
	180	3.00%
ARACELI CASTILLO ORTEGA	154	10.00%
	155	10.00%
ARMANDO ROJAS MARTÍNEZ	154	1.98%
	155	1.98%
CICOVISA, S.A. DE C.V.	17	5.00%

Handwritten signature

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

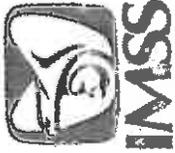


ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E9-2018
PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR DE LA PARTIDA RESPECTIVA
CODESCO, S.A. DE C.V.	44	1.00%
	48	4.00%
	67	1.00%
	68	1.00%
	70	1.00%
	71	1.00%
	72	1.00%
	73	1.00%
	94	3.00%
	118	12.00%
	125	4.00%
	128	8.00%
	129	8.00%
	132	15.00%
	134	25.00%
	148	15.00%
	166	8.00%
	1	0.30%
	17	5.00%
	18	1.00%
19	3.00%	
27	3.00%	
34	0.30%	
37	4.00%	
39	7.00%	
41	4.00%	
44	4.00%	
49	4.00%	

1691

[Handwritten signatures and marks]



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-956GYR120-E9-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL"

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR DE LA PARTIDA RESPECTIVA
	50	3.00%
	52	1.00%
	53	3.00%
	58	5.00%
	60	5.00%
	66	25.00%
	67	27.00%
	75	4.00%
	81	0.30%
	82	4.00%
	83	4.00%
	85	4.00%
	86	3.00%
	87	3.00%
	88	3.00%
	94	1.00%
	104	0.10%
	105	9.00%
	106	4.00%
	114	2.00%
	115	2.00%
	116	2.00%
	117	3.00%
	118	8.00%
	123	4.00%
	124	4.00%
	125	4.00%
	128	5.00%

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

1692

Handwritten marks and signatures at the top right of the page.



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos

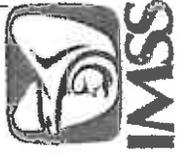


ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-050GYR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE COMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PIR DE LA PARTIDA RESPECTIVA
COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DE C.V.	129	5.00%
	130	8.00%
	132	4.00%
	134	8.00%
	141	4.00%
	149	1.00%
	156	8.00%
	12	1.65%
	13	0.10%
	14	6.25%
	15	1.21%
	16	1.47%
	18	0.07%
	27	3.84%
	57	9.47%
	58	9.64%
	66	12.53%
	67	10.97%
68	4.24%	
70	9.74%	
71	8.89%	
72	5.70%	
73	7.69%	
75	5.00%	
79	9.92%	
82	9.50%	
83	8.97%	
86	9.59%	

1693

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-000GTR120-E9-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL"

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR DE LA PARTIDA RESPECTIVA
	102	0.05%
	104	17.11%
	105	10.51%
	107	3.01%
	114	2.99%
	115	2.99%
	116	6.34%
	117	5.44%
	118	0.74%
	119	1.28%
	121	3.44%
	123	3.44%
	124	3.44%
	125	5.44%
	128	5.44%
	129	19.08%
	149	1.75%
	12	1.75%
	13	0.60%
	14	6.47%
	15	1.39%
	16	12.15%
	18	2.24%
	36	2.00%
	37	2.00%
	44	6.26%
	45	1.15%
	50	

DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

1694

Handwritten signatures and initials.



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-050GYR120-EG-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL P.M.R. DE LA PARTIDA RESPECTIVA
	60	7.00%
	74	2.18%
	75	17.50%
	77	3.10%
	79	1.11%
	82	8.65%
	83	0.30%
	85	19.01%
	86	4.50%
	87	6.75%
	88	7.50%
	93	5.83%
	96	0.10%
	97	0.10%
	98	3.00%
	99	5.90%
	100	8.00%
	102	0.18%
	104	14.87%
	106	6.70%
	107	0.10%
	112	0.05%
	113	0.05%
	114	0.50%
	115	0.50%
	116	0.50%
	117	4.00%
	118	4.45%

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

1695



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-0506GYR120-E9-2018

**PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."**

1696

Handwritten signatures and initials.

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PRR DE LA PARTIDA RESPECTIVA
	119	3.35%
	125	1.80%
	126	4.70%
	127	4.70%
	128	8.00%
	129	8.00%
	132	17.00%
	133	14.60%
	134	29.55%
	148	0.75%
	149	8.08%
	151	7.29%
	156	10.30%
	161	1.00%
	37	10.00%
	44	12.00%
	45	8.60%
	72	5.50%
	73	11.50%
	82	3.00%
	83	25.00%
	94	2.00%
	106	8.00%
	132	14.99%
	133	12.50%
	148	6.00%
	149	7.50%
	1	0.05%

GENERASOFT SOLUTIONS. S.A. DE C.V.

GRUPO COMERCIAL DAMAG.S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-050GYR120-EG-2018
PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERIA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR DE LA PARTIDA RESPECTIVA
	27	10.00%
	38	1.50%
	45	13.00%
	47	0.05%
	49	4.00%
	50	4.00%
	66	25.00%
	68	20.00%
	70	9.00%
	71	9.00%
	72	2.00%
	73	5.00%
	74	7.00%
	75	20.00%
	79	18.00%
	82	9.00%
	83	16.00%
	84	27.00%
	86	5.00%
	87	7.00%
	88	10.00%
	90	0.05%
	91	1.00%
	92	1.00%
	94	4.00%
	98	0.01%
	99	0.01%
	100	1.00%

1697

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Dirección de Administración
 Unidades de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-000GYR120-E9-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL"

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PNR DE LA PARTIDA RESPECTIVA
	106	9.00%
	107	1.00%
	109	13.00%
	112	5.00%
	113	5.00%
	114	9.00%
	115	9.00%
	116	9.00%
	117	12.00%
	120	1.00%
	122	1.00%
	131	1.00%
	132	15.00%
	133	13.00%
	134	20.00%
	143	1.00%
	146	1.00%
	148	5.00%
	153	1.00%
	156	6.00%
	37	4.00%
	44	3.00%
	48	1.00%
	75	6.00%
	82	5.00%
	83	20.00%
	86	10.00%
	88	2.00%

GRUPO PAPELERO GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

1698

[Handwritten signatures and initials]



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos



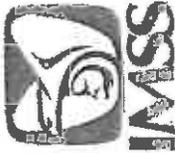
ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E9-2018
PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL GENERAL"

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR DE LA PARTIDA RESPECTIVA
	94	15.00%
	98	10.00%
	99	10.00%
	100	2.00%
	112	5.00%
	114	5.00%
	115	5.00%
	116	7.00%
	117	20.00%
	118	15.00%
	134	15.00%
	148	15.00%
	149	5.00%
	162	5.00%

1099

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE PARA LA PARTIDA 70 SE ADVIRTIÓ UN EMPATE EN EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO POR LOS LICITANTES CODESCO, S.A. DE C.V. Y GENERASOFT SOLUTIONS S.A DE C.V. NO OBTOSTANTE, DE LA REVISIÓN EFECTUADA AL FORMATO DEL ANEXO 12 "MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)" DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PRESENTADO POR AMBOS LICITANTES, SE DESPRENDE QUE AMBOS LICITANTES MANIFESTARON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ESTRATIFICARSE COMO MICRO EMPRESAS POR LO QUE SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS ESTABLECIDA EN LOS PÁRRAFOS PENÚLTIMO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LAASSP Y 5.3 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN CUANTO A QUE "SE DEBERÁ DAR PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES" NO OBTOSTANTE, EN VIRTUD DE QUE AMBOS LICITANTES MANIFESTARON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SON MICRO EMPRESAS, SUBSISTE EL EMPATE, RAZÓN POR LA CUAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LAASSP, 54 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP, 4.2.2.1.19 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (MAAG) Y CUARTO PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.3 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS Y DEMÁS ASISTENTES AL PRESENTE ACTO SE LLEVA A CABO EL SORTEO DE INSACULACIÓN, DEPOSITÁNDOSE EN UN RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE DETERMINÓ EL LUGAR QUE OCUPÓ CADA PROPOSICIÓN, DANDO COMO RESULTADO LO SIGUIENTE:

LICITANTE ADJUDICADO:



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-EP-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	licitante	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
70	ARILLO METALICO DOBLE DE 1/2" TAMANO CARTA COLOR NEGRO.	CODESCO, S.A. DE C.V.	1,041	1,735	\$2.36	12.00%	\$2.07	\$2,154.87	\$3,591.45

licitante NO ADJUDICADO:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	licitante	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
70	ARILLO METALICO DOBLE DE 1/2" TAMANO CARTA COLOR NEGRO.	GENERASOFT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1,041	1,735	\$2.36	12.00%	\$2.07	\$2,154.87	\$3,591.45

SE PÁGE DEL CONOCIMIENTO QUE PARA LA PARTIDA 71 SE ADVIRTIÓ UN EMPATE EN EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO POR LOS LICITANTES CODESCO, S.A. DE C.V. Y GENERASOFT SOLUTIONS S.A. DE C.V. NO OBTANTE, DE LA REVISIÓN EFECTUADA AL FORMATO DEL ANEXO 12 "MANIFESTACION DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)" DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PRESENTADO POR AMBOS LICITANTES, SE DESPRENDE QUE AMBOS LICITANTES MANIFESTARON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ESTRATIFICARSE COMO MICRO EMPRESAS POR LO QUE SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS ESTABLECIDA EN LOS PÁRRAFOS PENÚLTIMO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LAASSP Y 5.3 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN CUANTO A QUE "SE DEBERÁ DAR PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES" NO OBTANTE, EN VIRTUD DE QUE AMBOS LICITANTES MANIFESTARON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SON MICRO EMPRESAS, SUBSISTE EL EMPATE, RAZÓN POR LA CUAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LAASSP, 54 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP, 4.2.2.1.19 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (MAAG) Y CUARTO PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.3 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS Y DEMÁS ASISTENTES AL PRESENTE ACTO SE LLEVA A CABO EL SORTEO POR INSACULACIÓN, DEPOSITÁNDOSE EN UN RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAJO EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LA BOLETA DEL LICITANTE QUE RESULTÓ EMPATADO, CON LO CUAL SE DETERMINÓ EL LUGAR QUE OCUPÓ CADA PROPOSICIÓN, DANDO COMO RESULTADO LO SIGUIENTE:

licitante ADJUDICADO:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	licitante	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
70	ARILLO METALICO DOBLE DE 1/2" TAMANO CARTA COLOR NEGRO.	CODESCO, S.A. DE C.V.	1,041	1,735	\$2.36	12.00%	\$2.07	\$2,154.87	\$3,591.45



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-050GYR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."

PART	DESCRIPCIÓN MATERIA Y DETALLADA	LICITANTE	CANTIDAD UNIDAD	CANTIDAD MATERIAL	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE ADJUDICADO MATERIAL	IMPORTE ADJUDICADO MATERIAL
71	312 092 0768 00 02 ARILLO METALICO DE 1/2" COLOR NEGRO, TAMAÑO CARTA.	GENERASOFT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	881	1,135	\$2.36	12.00%	\$2.07	\$1,409.67	\$2,349.45

LICITANTE NO ADJUDICADO:

PART	DESCRIPCIÓN MATERIA Y DETALLADA	LICITANTE	CANTIDAD UNIDAD	CANTIDAD MATERIAL	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE ADJUDICADO MATERIAL	IMPORTE ADJUDICADO MATERIAL
71	312 092 0768 00 02 ARILLO METALICO DE 1/2" COLOR NEGRO, TAMAÑO CARTA.	CODESCO, S.A. DE C.V.	881	1,135	\$2.35	12.00%	\$2.07	\$1,409.67	\$2,349.45

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE PARA LA PARTIDA 96 SE ADVIRTIÓ UN EMPATE EN EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO POR LOS LICITANTES CODESCO, S.A. DE C.V. Y GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V. NO OBSTANTE, DE LA REVISIÓN EFECTUADA AL FORMATO DEL ANEXO 12 "MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)" DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PRESENTADO POR AMBOS LICITANTES, SE DESPRENDE QUE AMBOS LICITANTES MANIFESTARON BAJA PROTESTA DE DECIR VERDAD ESTRATIFICARSE COMO MICRO EMPRESAS POR LO QUE SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS ESTABLECIDA EN LOS PÁRRAFOS PENÚLTIMO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LAASSP Y 5.3 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN CUANTO A QUE "SE DEBERÁ DAR PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES" NO OBSTANTE, EN VIRTUD DE QUE AMBOS LICITANTES MANIFESTARON BAJA PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SON MICRO EMPRESAS, SUBSISTE EL EMPATE, RAZÓN POR LA CUAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LAASSP, 54 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP, 4.2.2.19 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (MAAG) Y CUARTO PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.3 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS Y DEMÁS ASISTENTES AL PRESENTE ACTO SE LLEVA A CABO EL SORTEO POR INSACULACIÓN, DEPOSITÁNDOSE EN UN RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAJO EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LA BOLETA DEL LICITANTE QUE RESULTÓ EMPATADO, CON LO CUAL SE DETERMINÓ EL LUGAR QUE OCUPÓ CADA PROPOSICIÓN, DANDO COMO RESULTADO LO SIGUIENTE:

LICITANTE ADJUDICADO:

PART	DESCRIPCIÓN MATERIA Y DETALLADA	LICITANTE	CANTIDAD UNIDAD	CANTIDAD MATERIAL	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE ADJUDICADO MATERIAL	IMPORTE ADJUDICADO MATERIAL
71	312 092 0768 00 02 ARILLO METALICO DE 1/2" COLOR NEGRO, TAMAÑO CARTA.	GENERASOFT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	881	1,135	\$2.36	12.00%	\$2.07	\$1,409.67	\$2,349.45



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-080GYR120-EB-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."

CANTIDAD	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO					
95	312	241	0123	01	01	CORRECTOR LÍQUIDO DE 8 ML. BASE SOLVENTE, COLOR BLANCO, TIPO PLUMA, TIEMPO SECADO 19 SEGUNDOS.	4,419	7,365	\$8.06	8.00%	\$7.41	\$32,744.79	\$54,574.65

LICITANTE NO ADJUDICADO:

CANTIDAD	CANTIDAD MÁXIMA	LICITANTE	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO					
96	312	241	0123	01	01	CORRECTOR LÍQUIDO DE 8 ML. BASE SOLVENTE, COLOR BLANCO, TIPO PLUMA, TIEMPO SECADO 19 SEGUNDOS.	4,419	7,365	\$8.06	8.00%	\$7.41	\$32,744.79	\$54,574.65

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 BIS Y 37 FRACCIÓN IV DE LA LAASSP, ASÍ COMO AL NUMERAL 3.4 "ACTO DE FALLO" DE LA CONVOCATORIA, SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS A LOS SIGUIENTES LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE, POR SER LOS QUE CUMPIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS EN EL PROCEDIMIENTO Y OFERTAN EL PORCENTAJE DE DESCUENTO MÁS ALTO Y POR LO TANTO RESULTA SER EL PRECIO MÁS BAJO EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE SE SEÑALAN, POR LO QUE ASEGURAN AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES, DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA, QUEDANDO COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	VARIANTE	ESPECÍFICO	DEFENSADOR	PMR	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN IVA)
1	311	3,894	01	0039	02	\$50.31	COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DEC.V.	\$45.15	\$175,814.10	\$283,023.50
4	311	378	02	1953	01	\$6.13	DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A DE C.V.	\$6.10	\$2,305.80	\$3,843.00
5	311	3,024	01	1961	01	\$15.10	CODESCO S.A. DE C.V.	\$14.49	\$43,817.76	\$73,029.60



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-050GYR120-EG-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."**

PARTIDA	EQUIPO	GENÉRICO	ESPECÍFICO	DIFERENCIAL	VARIANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	IMPORTE LÍMITE ADJUDICADO (CON IVA)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (CON IVA)
6	311	161	0030	01	01	522	870	\$86.40	DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A DE C.V.	1.62	\$85.00	\$44,370.00	\$73,950.00
7	311	161	1236	00	02	3,795	6,325	\$18.33	COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DEC.V.	9.98	\$16.50	\$62,617.50	\$104,362.50
8	311	161	1244	00	02	5,619	9,365	\$18.27	COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DEC.V.	9.96	\$16.45	\$92,432.55	\$154,054.25
9	311	161	1285	01	01	483	805	\$103.40	DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A DE C.V.	1.35	\$102.00	\$49,266.00	\$82,110.00
12	311	182	1348	02	01	4,092	6,820	\$19.32	CICOVISA, S.A. DE C.V.	7.00	\$17.96	\$73,492.32	\$122,487.20
13	311	182	1355	03	01	3,636	6,060	\$19.32	CICOVISA, S.A. DE C.V.	7.00	\$17.96	\$65,302.56	\$108,837.60
14	311	182	1363	03	02	2,331	3,885	\$24.30	CICOVISA, S.A. DE C.V.	13.00	\$21.14	\$49,277.34	\$82,128.90
15	311	182	1371	03	02	1,056	1,760	\$30.37	CICOVISA, S.A. DE C.V.	9.00	\$27.63	\$29,177.28	\$48,628.80
16	311	182	1389	04	01	1,065	1,775	\$40.01	CICOVISA, S.A. DE C.V.	5.00	\$38.00	\$40,470.00	\$67,450.00
17	311	182	1397	01	01	2,559	4,265	\$72.00	DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A DE C.V.	13.32	\$62.40	\$159,681.60	\$266,136.00
18	311	182	1405	01	01	2,250	3,750	\$28.10	CICOVISA, S.A. DE C.V.	14.00	\$24.16	\$54,360.00	\$90,600.00
19	311	182	1462	01	01	732	1,220	\$44.97	DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A DE C.V.	10.20	\$40.38	\$29,558.16	\$49,263.60
20	311	224	2692	00	01	117	195	\$54.71	CODESCO, S.A. DE C.V.	12.00	\$48.14	\$5,632.38	\$9,387.30
24	311	394	0138	01	01	297	495	\$214.70	DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A DE C.V.	3.59	\$206.99	\$61,476.03	\$102,460.05
27	311	426	0015	01	02	101,397	168,985	\$1.04	DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A DE C.V.	16.00	\$0.87	\$88,215.39	\$147,025.65
28	311	426	0619	01	02	5,439	9,065	\$0.59	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	1.00	\$0.58	\$3,154.62	\$5,257.70
30	311	459	0155	01	01	258	430	\$57.00	DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A DE C.V.	0.16	\$56.90	\$14,680.20	\$24,467.00
31	311	459	0205	03	02	123	205	\$59.50	DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A DE C.V.	10.92	\$53.00	\$6,519.00	\$10,865.00



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-056GYR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL"

PARTIDA	GRUPO	GRUPO	ESPECÍFICO	DIFERENCIAL	VARIANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PMR	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICARIO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN IVA)
34	311	593	0053	03	01	1,320	2,200	\$123.15	CICOVISA, S.A. DE C.V.	7.00	\$114.52	\$151,166.40	\$251,944.00
35	311	593	0285	00	01	258	430	\$117.42	CICOVISA, S.A. DE C.V.	6.00	\$110.37	\$28,475.46	\$47,459.10
36	311	630	0512	01	01	105	175	\$606.25	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	5.00	\$575.93	\$60,472.65	\$100,787.75
37	311	630	0553	01	01	13,656	22,760	\$1.43	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	13.00	\$1.24	\$16,933.44	\$28,222.40
38	311	630	0579	01	01	67,980	113,300	\$0.43	CODESCO, S.A. DE C.V.	5.00	\$0.40	\$27,192.00	\$45,320.00
39	311	685	0029	02	01	129	215	\$96.88	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	43.00	\$55.22	\$7,123.38	\$11,872.30
40	311	685	0607	02	01	1,149	1,915	\$47.22	COSMOPAPEL, S.A. DE C.V.	-0.20	\$47.12	\$54,140.88	\$90,234.80
41	311	685	2579	03	01	7,362	12,270	\$1.25	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	7.00	\$1.16	\$8,539.92	\$14,233.20
44	311	698	0255	00	01	2,388	3,980	\$1.89	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	13.00	\$1.64	\$3,916.32	\$6,527.20
45	311	698	0644	00	01	2,544	4,240	\$69.24	COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DE C.V.	13.34	\$60.00	\$152,640.00	\$254,400.00
46	311	724	0022	00	01	9,270	15,450	\$1.64	CODESCO, S.A. DE C.V.	11.00	\$1.45	\$13,441.50	\$22,402.50
47	311	784	0052	01	01	3,696	6,160	\$17.23	DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	5.40	\$16.29	\$60,207.84	\$100,346.40
48	311	784	0102	03	01	7,017	14,695	\$15.96	DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	9.39	\$14.46	\$101,465.82	\$169,109.70
49	311	814	0031	01	01	13,122	21,870	\$5.60	CICOVISA, S.A. DE C.V.	25.00	\$4.20	\$55,112.40	\$91,854.00
50	311	814	0080	02	01	1,200	2,000	\$3.50	CICOVISA, S.A. DE C.V.	30.00	\$2.45	\$2,940.00	\$4,900.00
51	311	814	0940	00	02	888	1,480	\$32.31	CICOVISA, S.A. DE C.V.	22.00	\$25.20	\$22,377.60	\$37,296.00
52	311	814	0981	00	02	5,805	9,675	\$8.90	CICOVISA, S.A. DE C.V.	15.00	\$7.56	\$43,885.80	\$73,148.00
53	311	814	0999	00	02	7,149	11,915	\$16.06	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20.00	\$12.84	\$91,793.16	\$152,988.60

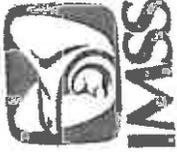


Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-050GYR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE COMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."**

PARTIDA	GRUPO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	VARIANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO	HOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (SMNVA)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SMNVA)
56	311	836	0100	03	02	486	810	DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A DE C.V.	18.28	\$175.69	\$85,365.34	\$142,308.90
57	311	836	0266	00	02	129	215	CODESCO, S.A. DE C.V.	15.00	\$488.24	\$62,982.96	\$104,971.90
58	311	836	0340	02	02	14,469	24,115	DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A DE C.V.	22.60	\$2.16	\$31,253.04	\$52,088.40
60	311	836	0852	00	02	14,451	24,085	GRUPO PAPELERO GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.	10.00	\$0.62	\$8,959.62	\$14,932.70
61	311	868	0150	01	01	3,822	6,370	CODESCO, S.A. DE C.V.	3.00	\$21.85	\$83,510.70	\$139,184.50
62	311	868	0176	00	01	4,848	8,080	CODESCO, S.A. DE C.V.	4.00	\$30.09	\$145,876.32	\$243,127.20
64	312	092	0172	02	02	84	140	CODESCO, S.A. DE C.V.	10.00	\$114.94	\$9,654.96	\$16,091.60
65	312	092	0180	02	02	87	145	CODESCO, S.A. DE C.V.	11.00	\$106.80	\$9,291.60	\$15,486.00
66	312	092	0644	00	02	660	1,100	GENERASOFT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	39.50	2.07	\$1,366.20	\$2,277.00
67	312	092	0651	00	02	594	990	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	35.00	\$4.38	\$2,601.72	\$4,336.20
68	312	092	0669	00	02	597	995	CODESCO, S.A. DE C.V.	25.00	\$5.48	\$3,271.56	\$5,452.60
69	312	092	0685	00	02	723	1,205	CODESCO, S.A. DE C.V.	10.00	\$6.14	\$4,439.22	\$7,398.70
70	312	092	0693	00	02	1,041	1,735	CODESCO, S.A. DE C.V.	12.00	\$2.07	\$2,154.87	\$3,591.45
71	312	092	0768	00	02	681	1,135	GENERASOFT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	12.00	2.07	\$1,409.67	\$2,349.45
72	312	092	0776	00	02	864	1,440	CODESCO, S.A. DE C.V.	12.00	\$2.56	\$2,211.84	\$3,686.40
73	312	092	0784	00	02	984	1,640	CODESCO, S.A. DE C.V.	12.00	\$1.14	\$1,121.76	\$1,869.60
74	312	138	0053	00	01	36	60	CODESCO, S.A. DE C.V.	15.00	\$44.58	\$1,604.88	\$2,674.80
75	312	138	0103	02	01	6,729	11,215	CICOVISA, S.A. DE C.V.	28.00	\$14.40	\$96,897.60	\$161,496.00



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-030GYR120-EP-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL"

PARTIDA	GRUPO	CÓDIGO	ESPECIFICOS	DIFERENCIADOR	VARIANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PMR	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	IMPORTE ADJUDICADO (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN IVA)
77	312	193	0055	01	01	396	660	\$14.81	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	7.00	\$13.77	\$5,452.92	\$9,088.20
78	312	205	0366	00	01	1,626	2,710	\$54.51	CICOVISA, S.A. DE C.V.	48.00	\$28.34	\$46,080.84	\$76,801.40
79	312	205	0473	01	01	6,381	10,635	\$4.50	CODESCO,S.A. DE C.V.	10.00	\$4.05	\$25,843.05	\$43,071.75
80	312	205	0481	00	01	399	665	\$24.29	CICOVISA, S.A. DE C.V.	5.00	\$23.07	\$9,204.93	\$15,141.55
81	312	205	1943	00	01	2,991	4,985	\$18.51	CICOVISA, S.A. DE C.V.	15.00	\$15.73	\$47,048.43	\$78,414.05
82	312	205	2081	01	02	6,933	11,555	\$8.13	CICOVISA, S.A. DE C.V.	35.00	\$8.86	\$7,814.52	\$13,024.20
83	312	205	2107	01	02	882	1,470	\$13.64	CICOVISA, S.A. DE C.V.	24.00	\$50.67	\$37,090.44	\$61,817.40
84	312	205	2347	01	01	732	1,220	\$66.68	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	35.00	\$6.50	\$39,955.50	\$66,592.50
85	312	217	0057	01	01	6,147	10,245	\$10.01	CICOVISA, S.A. DE C.V.	36.00	\$11.42	\$48,203.82	\$80,339.70
86	312	217	0107	01	01	4,221	7,035	\$17.86	CICOVISA, S.A. DE C.V.	30.00	\$2.76	\$54,672.84	\$91,121.40
87	312	217	0156	01	01	19,809	33,015	\$3.95	CICOVISA, S.A. DE C.V.	7.00	\$13.23	\$27,028.89	\$45,048.15
88	312	217	0263	01	01	2,043	3,405	\$14.23	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	3.00	\$16.63	\$21,702.15	\$36,170.25
89	312	217	0305	00	01	1,305	2,175	\$17.15	CODESCO,S.A. DE C.V.	3.00	\$7.52	\$8,392.32	\$13,987.20
90	312	217	0313	00	01	1,116	1,860	\$7.76	CODESCO,S.A. DE C.V.	8.00	\$39.03	\$42,386.58	\$70,644.30
91	312	217	0339	00	02	1,086	1,810	\$42.43	CODESCO,S.A. DE C.V.	6.00	\$27.87	\$52,674.30	\$87,790.50
92	312	229	0152	00	01	1,890	3,150	\$29.66	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	16.72	\$4.22	\$18,420.30	\$30,700.50
93	312	241	0016	02	01	4,365	7,275	\$5.07	COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DEC.V.	8.00	\$7.41	\$32,744.79	\$54,574.65
94	312	241	0123	01	01	4,419	7,365	\$8.06	CODESCO,S.A. DE C.V.				

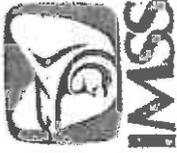


Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-050GYR120-EP-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL"**

PARTIDA	GRUPO	GENÉRICO	ESPECÍFICO	OPERACIONAL	VARIANTE	CANTIDAD MENOR	CANTIDAD MAYOR	PAR	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OPERADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OPERADO	IMPORTE MENOR ADJUDICADO (SIN IVA)	IMPORTE MAYOR ADJUDICADO (SIN IVA)
96	312	265	0058	01	01	867	1,445	\$4.46	GRUPO PAPELERO GUTIERREZ, S.A. DE C.V.	5.00	\$4.23	\$3,667.41	\$6,112.35
97	312	265	0066	01	01	1,782	2,970	\$4.46	GRUPO PAPELERO GUTIERREZ, S.A. DE C.V.	5.00	\$4.23	\$7,537.86	\$12,563.10
98	312	290	0057	01	01	6,789	11,315	\$2.14	COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DEC.V.	29.90	\$1.50	\$10,183.50	\$16,972.50
99	312	290	0107	01	01	5,115	8,525	\$2.20	COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DEC.V.	31.81	\$1.50	\$7,672.50	\$12,787.50
100	312	290	0156	01	04	3,303	5,505	\$2.25	COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DEC.V.	11.11	\$2.00	\$6,606.00	\$11,010.00
101	312	312	0051	01	01	2,844	4,740	\$6.26	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	7.00	\$5.82	\$16,552.08	\$27,586.80
102	312	315	0058	02	01	5,163	8,605	\$37.97	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	17.00	\$31.51	\$162,686.13	\$271,143.55
104	312	450	0319	00	01	3,924	6,540	\$45.00	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	18.00	\$36.90	\$144,795.60	\$241,326.00
105	312	461	0019	00	01	456	760	\$27.38	GENERASOFT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	20.00	\$21.90	\$9,986.40	\$16,644.00
106	312	461	0050	01	02	5,259	8,765	\$10.97	CICOVISA, S.A. DE C.V.	14.00	\$9.43	\$49,592.37	\$82,653.95
107	312	570	0066	01	02	15,774	26,290	\$2.99	CODESCO, S.A. DE C.V.	3.00	\$2.90	\$45,744.60	\$76,241.00
109	312	570	0363	00	01	4,620	7,700	\$5.11	GRUPO PAPELERO GUTIERREZ, S.A. DE C.V.	15.00	\$4.34	\$20,050.80	\$33,418.00
111	312	570	1445	01	02	9,699	16,165	\$2.47	CODESCO, S.A. DE C.V.	5.00	\$2.34	\$22,695.66	\$37,826.10
112	312	589	0057	02	01	3,399	5,665	\$11.61	CICOVISA, S.A. DE C.V.	8.00	\$10.68	\$36,301.32	\$60,502.20
113	312	589	0073	01	01	2,166	3,610	\$11.61	CICOVISA, S.A. DE C.V.	8.00	\$10.68	\$23,132.88	\$38,554.80
114	312	595	0018	00	01	6,000	10,000	\$2.52	CICOVISA, S.A. DE C.V.	11.00	\$2.24	\$13,440.00	\$22,400.00
115	312	595	0026	00	01	11,911	19,685	\$2.52	CICOVISA, S.A. DE C.V.	11.00	\$2.24	\$26,456.64	\$44,094.40
116	312	595	0042	01	02	6,432	10,720	\$2.52	CICOVISA, S.A. DE C.V.	11.00	\$2.24	\$14,407.68	\$24,012.80



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-050GYR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE COMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL GENERAL."

PARTIDA	GRUPO	GENÉRICO	SUBGENÉRICO	VARIANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PAR	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OPERATIVO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OPERATIVO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (C/MIN)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (C/MAX)
107	312	595	0083	01	6,474	10,790	\$2.61	CICOVISA, S.A. DE C.V.	14.00	\$2.24	\$14,501.76	\$24,169.60
118	312	595	0174	02	954	1,590	\$25.50	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	23.00	\$19.63	\$18,727.02	\$31,211.70
119	312	694	0010	02	204	340	\$12.09	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	7.00	\$11.24	\$2,292.96	\$3,821.60
120	312	684	0184	02	72	120	\$19.39	CODESCO,S.A. DE C.V.	20.00	\$15.46	\$1,113.12	\$1,855.20
121	312	688	0016	01	906	1,510	\$92.19	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	11.00	\$82.04	\$74,328.24	\$123,880.40
122	312	688	0107	02	1,668	2,780	\$81.38	CODESCO,S.A. DE C.V.	20.00	\$65.10	\$108,586.80	\$180,978.00
123	312	698	0717	01	32,832	54,720	\$1.45	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	12.00	\$1.27	\$41,696.64	\$69,494.40
124	312	698	0725	01	11,412	19,020	\$1.45	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	12.00	\$1.27	\$14,493.24	\$24,155.40
125	312	711	0058	02	4,484	7,390	\$5.45	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	8.50	\$4.98	\$22,081.32	\$36,802.20
126	312	711	0066	01	4,263	7,105	\$2.34	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	13.00	\$2.03	\$8,653.89	\$14,423.15
127	312	711	0082	01	5,013	8,355	\$2.34	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	13.00	\$2.03	\$10,176.39	\$16,960.65
128	312	724	0418	02	4,332	7,220	\$2.94	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	19.00	\$2.38	\$10,310.16	\$17,183.60
129	312	724	0426	02	5,211	8,685	\$2.94	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	19.00	\$2.38	\$12,402.18	\$20,670.30
130	312	737	0017	01	1,374	2,290	\$31.08	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	13.00	\$27.03	\$37,139.22	\$61,898.70
131	312	737	0025	00	1,500	2,500	\$77.10	CODESCO,S.A. DE C.V.	10.00	\$69.39	\$104,085.00	\$173,475.00
132	312	737	0157	01	1,158	1,930	\$12.34	COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DEC.V.	17.66	\$10.16	\$11,765.28	\$19,608.80
133	312	737	0454	01	888	1,480	\$12.00	COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DEC.V.	16.66	\$10.00	\$8,880.00	\$14,800.00
134	312	737	0660	00	777	1,295	\$20.59	COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DEC.V.	31.56	\$14.09	\$10,947.93	\$18,246.55

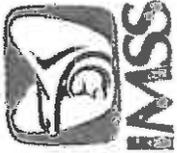


Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-950GYR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE COMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL GENERAL."

PARTIDA	SERIE	GENÉRICO	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PIR	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (SM IVA)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SM IVA)
136	312	737	0868		01	177	295	\$33.44	COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DEC.V.	5.74	\$31.52	\$5,579.04	\$9,298.40
137	312	750	0035		00	4,215	7,025	\$2.65	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	25.00	\$1.98	\$8,345.70	\$13,909.50
138	312	750	0092		00	3,900	6,500	\$3.60	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	15.00	\$3.06	\$11,934.00	\$19,890.00
139	312	771	0055		01	873	1,455	\$4.50	DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A DE C.V.	12.10	\$3.95	\$3,448.35	\$5,747.25
140	312	825	0051		01	153	255	\$155.54	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	14.00	\$133.76	\$20,465.28	\$34,108.80
141	312	865	0088		00	918	1,530	\$255.23	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	14.00	\$219.49	\$201,491.82	\$335,819.70
142	312	860	0107		01	4,731	7,885	\$16.02	CODESCO,S.A. DE C.V.	20.00	\$12.81	\$60,604.11	\$101,006.85
143	312	865	0458		01	876	1,460	\$6.90	COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DEC.V.	13.04	\$6.00	\$5,256.00	\$8,760.00
144	312	865	0466		01	1,248	2,080	\$6.39	COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DEC.V.	6.10	\$6.00	\$7,488.00	\$12,480.00
146	312	865	1258		01	582	970	\$6.90	COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DEC.V.	9.42	\$6.25	\$3,637.50	\$6,062.50
147	370	145	0110		00	27	45	\$145.99	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	10.00	\$131.39	\$3,547.53	\$5,912.55
148	370	206	3557		00	579	965	\$24.19	COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DEC.V.	18.06	\$19.82	\$11,475.78	\$19,126.30
149	370	206	6808		00	3,369	5,615	\$18.37	CICOVISA, S.A. DE C.V.	22.00	\$14.32	\$48,244.08	\$80,406.80
150	370	619	0059		00	165	275	\$115.58	DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A DE C.V.	3.53	\$111.50	\$18,397.50	\$30,662.50
151	370	619	0075		01	369	615	\$64.29	ARACELI CASTILLO ORTEGA	9.00	\$58.50	\$21,586.50	\$35,977.50
152	370	619	0091		02	342	570	\$64.80	ARACELI CASTILLO ORTEGA	8.00	\$59.61	\$20,386.62	\$33,977.70
153	370	639	0097		01	8,166	13,610	\$3.76	CODESCO,S.A. DE C.V.	11.00	\$3.34	\$27,274.44	\$45,457.40
154	370	714	0020		00	876	1,460	\$27.81	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	23.00	\$21.41	\$18,755.16	\$31,258.60



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

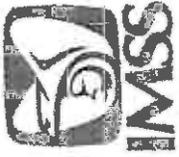
No. LA-090GYR120-E9-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."

PARTIDA	GRUPO	OBJETIVO	ESPECÍFICO	DIFERENCIAL	VARIANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PISR	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (MILL N/A)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (MILL N/A)
156	370	714	0038	00	01	825	1,375	\$27.81	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	23.00	\$21.41	\$17,663.25	\$29,438.75
156	370	772	0110	01	01	5,067	8,445	\$7.70	COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DE C.V.	11.68	\$6.80	\$34,455.60	\$57,426.00
157	372	303	0312	01	01	21,144	35,240	\$6.53	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	12.50	\$5.71	\$120,732.24	\$201,220.40
158	372	303	0320	00	01	28,167	46,945	\$8.98	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	35.00	\$5.83	\$164,213.61	\$273,889.39
159	372	303	0338	00	01	17,007	28,345	\$10.64	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	0.05	\$10.63	\$180,784.41	\$301,307.35
160	372	303	0395	00	01	2,598	4,330	\$106.02	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	15.00	\$90.11	\$234,105.78	\$390,176.30
161	372	329	0015	00	01	7,671	12,785	\$1.59	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	7.00	\$1.47	\$11,276.37	\$18,793.95
162	372	329	0023	00	01	13,980	23,300	\$1.59	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	7.00	\$1.47	\$20,550.60	\$34,251.00
163	372	725	0064	00	01	186	310	\$1,221.09	GRUPO COMERCIAL DAMAG,S.A. DE C.V.	5.50	\$1,153.93	\$214,630.98	\$357,718.30

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 36, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V., QUE NO OBSTANTE QUE EN LA PARTIDA 150 EN LA COLUMNA "PORCENTAJE DE DESCUENTO" OFERTA UN PORCENTAJE DE DESCUENTO DE 3.53, SE CONSIDERA EL DE LA COLUMNA "PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO TRUNCADO", TODA VEZ QUE ES EL PORCENTAJE CONGRUENTE CON EL PRECIO UNITARIO QUE PRESENTA EN SU PROPUESTA.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 36, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE COMERCIALIZADORA TREBON, S. A. DE C. V., QUE PARA LAS PARTIDAS 1, 98, 99, 132, 133, 134, 148 Y 156 NO OBSTANTE QUE EN SU OFERTA EN FORMATO PDF SE APRECIA EN LA COLUMNA "PORCENTAJE DE DESCUENTO" UN PORCENTAJE DE DESCUENTO A DOS DECIMALES Y LA COLUMNA "PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO TRUNCADO" ESTÁ VACÍA, SE OBSERVO QUE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE PRESENTA EN LA COLUMNA "PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO TRUNCADO" FUERON OBTENIDOS CON EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE SE OBTIENE AL TRUNCAR SUS PORCENTAJES DE DESCUENTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA EN FORMATO EXCEL REMITIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET QUE TIENE 10 O MAS DECIMALES, ES DECIR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO TRUNCADOS, CONGRUENTE CON EL PRECIO UNITARIO QUE PRESENTA EN SU PROPUESTA, POR LO CUAL SE CONSIDERAN LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO TRUNCADOS.



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LA-098GYR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE COMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL"**

No.	HOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO POR PARTIDA POR LICITANTE (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR PARTIDA POR LICITANTE (SIN IVA)	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO POR LICITANTE (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR LICITANTE (SIN IVA)
		53	\$91,793.16	\$152,988.60		
		76	\$96,897.60	\$161,496.00		
		79	\$46,080.84	\$76,801.40		
		81	\$9,204.93	\$15,341.55		
		82	\$47,048.43	\$78,414.05		
		83	\$34,942.32	\$58,237.20		
		84	\$7,814.52	\$13,024.20		
		86	\$39,985.50	\$66,592.50		
		87	\$48,203.82	\$80,338.70		
		88	\$54,672.84	\$91,121.40		
		106	\$49,592.37	\$82,653.95		
		112	\$36,301.32	\$60,502.20		
		113	\$23,132.88	\$38,554.80		
		114	\$13,440.00	\$22,400.00		
		115	\$26,456.64	\$44,094.40		
		116	\$14,407.68	\$24,012.80		
		117	\$14,591.76	\$24,169.60		
		149	\$48,244.88	\$80,406.80		
		5	\$43,817.76	\$73,029.60		
		20	\$5,632.58	\$9,387.30		
		38	\$27,182.00	\$45,320.00		
		46	\$13,441.50	\$22,402.50		
		57	\$62,982.96	\$104,971.60		
		61	\$83,510.70	\$139,164.50		
		62	\$145,876.32	\$243,127.20		
		64	\$9,654.96	\$16,091.60		
3	CODESCO,S.A. DE C.V.				\$917,376.93 Noventa y siete mil trescientos setenta y seis pesos 93/100 M.N. más I.V.A.	\$1,528,961.55 Un millón quinientos veintiocho mil novecientos sesenta y un pesos 55/100 M.N. más I.V.A.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

AS



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-0506YR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL"

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO POR PARTIDA POR LICITANTE (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR PARTIDA POR LICITANTE (SIN IVA)	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO POR LICITANTE (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR LICITANTE (SIN IVA)
		65	\$9,291.60	\$15,486.00		
		68	\$3,271.56	\$5,452.60		
		69	\$4,439.22	\$7,398.70		
		70	\$2,154.87	\$3,591.45		
		72	\$2,211.84	\$3,686.40		
		73	\$1,121.76	\$1,869.60		
		74	\$1,604.88	\$2,674.80		
		80	\$25,843.05	\$43,071.75		
		90	\$21,702.15	\$36,170.25		
		91	\$8,392.32	\$13,987.20		
		92	\$42,386.58	\$70,644.30		
		95	\$32,744.79	\$54,574.65		
		107	\$45,744.60	\$76,241.00		
		111	\$22,695.66	\$37,826.10		
		120	\$1,113.12	\$1,855.20		
122	\$108,586.80	\$180,978.00				
131	\$104,085.00	\$173,475.00				
142	\$60,604.11	\$101,006.85				
153	\$27,274.44	\$45,457.40				
1	\$175,814.10	\$293,023.50				
7	\$62,617.50	\$104,362.50				
8	\$92,432.55	\$154,054.25				
45	\$152,640.00	\$254,400.00				
94	\$18,420.30	\$30,700.50				
98	\$10,183.50	\$16,972.50				
99	\$7,672.50	\$12,787.50				
4	COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DE C.V.					

Seiscientos Veinticinco Mil
 Ochocientos Setenta y Un
 Pesos, 58/100 M.N. más
 IVA.

Un Millón Cuarenta y Tres Mil
 Ciento Diecinueve Pesos,
 30/100 M.N. más IVA.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-966GYR/20-E9-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y DE USO EN EQUIPOS DE COMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL"

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO POR PARTIDA POR LICITANTE (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR PARTIDA POR LICITANTE (SIN IVA)	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO POR LICITANTE (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR LICITANTE (SIN IVA)
		100	\$6,806.00	\$11,010.00		
		132	\$11,765.28	\$19,608.80		
		133	\$8,880.00	\$14,800.00		
		134	\$10,947.93	\$18,246.55		
		136	\$5,579.04	\$9,298.40		
		143	\$5,256.00	\$8,760.00		
		144	\$7,488.00	\$12,480.00		
		146	\$3,687.50	\$6,062.50		
		148	\$11,475.78	\$19,126.90		
		156	\$34,455.60	\$37,426.00		
		40	\$54,140.88	\$90,234.80	\$54,140.88	\$90,234.80
	CASMOPAPEL, S.A. DE C.V.				Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta Pesos, 88/100 M.N. más I.V.A.	Noventa Mil Doscientos Treinta y Cuatro Pesos, 80/100 M.N. más I.V.A.
	DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	4	\$2,305.80	\$3,843.00		
		6	\$44,370.00	\$73,950.00		
		9	\$49,266.00	\$82,116.00		
		17	\$159,681.60	\$256,136.00		
		19	\$29,558.16	\$49,263.60		
		24	\$61,476.03	\$102,460.05		
		27	\$88,215.39	\$147,025.65		
		30	\$14,680.20	\$24,467.00		
		31	\$6,519.00	\$10,866.00		
		47	\$60,207.84	\$100,348.40		
		48	\$101,465.82	\$169,109.70		
					\$756,230.07	\$1,260,383.45
					Setecientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Treinta Pesos, 07/100 M.N. más I.V.A.	Un Millón Doscientos Sesenta Mil Trescientos Ochenta y Tres Pesos, 45/100 M.N. más I.V.A.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

1214

M X

AS



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-050GYR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL"

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO POR PARTIDA POR LICITANTE (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR PARTIDA POR LICITANTE (SIN IVA)	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO POR LICITANTE (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR LICITANTE (SIN IVA)
7	GENERASOFT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	105	\$9,986.40	\$16,644.00	\$12,762.27 Doce mil setecientos sesenta y dos pesos 27/100M.N. más I.V.A.	\$21,270.45 Veintiún mil doscientos setenta pesos 45/100 M.N. más I.V.A.
		28	\$3,154.62	\$5,257.70		
		36	\$60,472.65	\$100,787.75		
		37	\$16,933.44	\$28,222.40		
		39	\$7,123.38	\$11,872.30		
		41	\$8,539.92	\$14,233.20		
		44	\$3,916.32	\$6,527.20		
		67	\$2,601.72	\$4,336.20		
		77	\$5,452.92	\$9,088.20		
		85	\$37,090.44	\$61,817.40		
		89	\$27,028.89	\$45,048.15		
8	GRUPO COMERCIAL DAMAG S.A. DE C.V.	93	\$52,674.30	\$87,790.50	\$2,029,820.40 Dos Millones Veintinueve Mil Ochocientos Veinte Pesos, 40/100 M.N. más I.V.A.	\$3,383,034.00 Tres Millones Trecientos Ochenta y Tres Mil Treinta y Cuatro Pesos, 00/100 M.N. más I.V.A.
		101	\$16,552.08	\$27,586.80		
		102	\$162,686.13	\$274,143.55		
		104	\$144,796.60	\$241,326.00		
		118	\$18,727.02	\$31,211.70		
		119	\$2,292.96	\$3,821.60		

1212
 59
 A



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E9-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL"

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO POR PARTIDA POR LICITANTE (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR PARTIDA POR LICITANTE (SIN IVA)	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO POR LICITANTE (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR LICITANTE (SIN IVA)
		121	\$74,328.24	\$123,880.40		
		123	\$41,696.64	\$69,494.40		
		124	\$14,493.24	\$24,155.40		
		125	\$22,081.32	\$36,802.20		
		126	\$8,653.89	\$14,423.15		
		127	\$10,176.39	\$16,960.65		
		128	\$10,310.16	\$17,183.60		
		129	\$12,402.18	\$20,670.30		
		130	\$37,139.22	\$61,398.70		
		137	\$8,345.70	\$13,809.50		
		138	\$11,934.00	\$19,890.00		
		140	\$20,465.28	\$34,108.80		
		141	\$201,491.82	\$335,819.70		
		147	\$3,547.53	\$5,912.55		
		154	\$18,756.16	\$31,258.60		
		155	\$17,663.25	\$29,438.75		
		157	\$120,732.24	\$204,220.40		
		158	\$164,213.81	\$273,688.35		
		159	\$180,784.41	\$301,307.35		
		160	\$234,105.78	\$390,176.30		
		161	\$11,276.37	\$18,793.95		
		162	\$20,550.60	\$34,251.00		
		163	\$214,630.98	\$357,718.30		
		60	\$8,959.62	\$14,932.70	\$40,215.69	\$67,026.15
		96	\$3,667.41	\$6,112.35	Cuarenta Mil Doscientos	Sesenta y Siete Mil Veintiséis
		97	\$7,537.86	\$12,563.10	Quince Pesos, 69/100 M.N. más I.V.A.	Pesos, 15/100 M.N. más I.V.A.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

9 GRUPO PAPELERO GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.

1716
 M X
 A



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E9-2018
PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO POR PARTIDA POR LICITANTE (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR PARTIDA POR LICITANTE (SIN IVA)	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO POR LICITANTE (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR LICITANTE (SIN IVA)
		109	\$20,050.80	\$33,418.00		

CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN V DE LA LAASSP, SE INFORMA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE, A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE CUENTE CON LAS FACULTADES PARA ESTE EFECTO, DEBERÁN PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2018, A LAS 17:00 HORAS, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS DE ESTE INSTITUTO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, PISO 10, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO. PARA ELLO ES NECESARIO QUE A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA EMISIÓN DE ESTE FALLO, ENTREGUEN AL TITULAR DIVISIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS EN LA DIRECCIÓN SEÑALADA EN UN HORARIO DE 9:30 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 3.5 "CONTRATO" DE LA CONVOCATORIA QUE NOS OCUPA.

ASIMISMO, DEBERÁN ENTREGAR AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS EN EL DOMICILIO REFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS POR EL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 Y 46 DE LA LAASSP, CON ESTA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE FALLO.

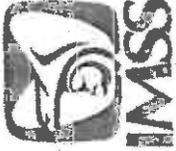
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VI DE LA LAASSP, SE SEÑALA QUE ESTE FALLO ES EMITIDO POR LA C. FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, DE ACUERDO AL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POBALINES.

EL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ES EL C. ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NUMERO 09 53 84 61 1813/000094 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2018, MISMO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA DE FALLO, COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA.

POR LO QUE RESPECTA A LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS, ÉSTA FUE REALIZADA POR LA C. FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO, TITULAR DE DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.35 Y 4.35.2 DE LAS POBALINES.

CLAVES DESIERTAS: CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LAASSP, A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS PARTIDAS QUE QUEDARON DESIERTAS, DEBIDO A QUE NO SE PRESENTARON PROPOSICIONES O BIEN PORQUE FUERON DESECHADAS CONFORME A LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE ACTA.

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-050GYR120-E9-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
 DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DNF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
2	311	113	0104	02	01	BLOCK CUADRICULADO, TAMAÑO CARTA 28.0 X 21.5 CM, CUADRICULA DE 5 MM. EN PAPEL BOND DE 29 KG. PASTAS DE CARTON CON 80 HOJAS.	2,313	3,655
3	311	113	0252	01	01	BLOCK RAYADO, TAMAÑO CARTA 28.0 X 21.5 CM, EN PAPEL BOND DE 36 KG. PASTAS DE CARTON, CON 100 HOJAS.	1,956	3,260
4	311	182	0266	01	01	CARPETA PRESSBOARD, TAMAÑO CARTA 30.0 X 23.4 CM, CON CEJA DE LADO DERECHO, COLOR VERDE O AZUL, 20 PUNTOS DE GRUESO, CON PERCALINA EN EL LOMO, CON PERFORACIONES Y BROCHE DE HOJALATA.	30,306	50,510
5	311	182	0308	01	01	CARPETA PRESSBOARD, TAMAÑO OFICIO 36.2 X 23.4 CM, CON CEJA DEL LADO DERECHO, COLOR VERDE O AZUL, 20 PUNTOS DE GRUESO, CON PERCALINA EN EL LOMO, CON PERFORACIONES Y BROCHE DE HOJALATA.	26,880	44,800
6	311	280	0218	00	02	CUADERNO PROFESIONAL DE 100 HOJAS CON ESPIRAL METALICO CUADROS CHICOS DE 5 MM. FORMA FRANCESA CON MARGEN. EN PAPEL BOND COLOR BLANCO DE 70 GR. PASTA DE CARTONCILLO PESO 135 G/M2.	936	1,560
7	311	280	0226	00	02	CUADERNO PROFESIONAL DE 100 HOJAS CON ESPIRAL METALICO CUADROS GRANDES DE 7 MM. FORMA FRANCESA CON MARGEN. EN PAPEL BOND COLOR BLANCO DE 70 GR. PASTA DE CARTONCILLO PESO 135 G/M2.	882	1,470
8	311	394	0062	01	01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, NO.15, DE 5 X 10 CM (2 X 4"), COLOR BLANCO, PLANTILLA CON 4, CAJA CON 20 PLANTILLAS.	3,609	6,015

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-950GYR120-E9-2018.
PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y
DE USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."

PARTIDA	GRPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
25	311	394	0807	02	01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, DE CONTACTO, DE 2 X 8 CM, COLOR BLANCO, PLANTILLA CON 14, CAJA CON 20 PLANTILLAS.	3,174	5,290
26	311	394	1722	00	01	ETIQUETAS ADHERIBLES COLOR BLANCO DE 2.0 X 10.5 CM., PRESENTACION: PAQUETE CON 20 HOJAS, CADA HOJA CON 14 ETIQUETAS.	231	385
29	311	426	0676	00	02	FOLDER BEIGE TAMAÑO CARTA CON CEJA DEL LADO DERECHO EN PAPEL TIPO KRAFT.	7,740	12,900
32	311	580	0157	01	01	LIBRETA, FORMA ITALIANA, CON INDICE, DE 16.0 X 21.5 CM. EN PAPEL BOND DE 29 KG, PASTAS DE CARTON, CON 144 HOJAS.	1,572	2,620
33	311	580	0413	01	02	LIBRETA RAYADA FORMA FRANCESA, SIN INDICE DE 21.5 X 16.0 CM EN PAPEL TIPO BOND BLANCO, PESO 75 GM2, PASTAS DE CARTON KRAFT, RECIKLADO NACIONAL DE 20 PUNTOS CON 144 HOJAS, COSIDA Y PEGADA DEL CENTRO, INDISPENSABLE MOSTRAR EN SU ETIQUETADO ORIGINAL PRIMARIO Y/O SECUNDARIO EL GRADO DE MATERIAL RECIKLADO Y/O RECIKLABLE QUE CONTIENE.	3,147	5,245
42	311	685	5804	01	02	PAPEL BOND, PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA, TAMAÑO OFICIO 34.0 X 21.5 CM, COLOR BLANCO, DE 75 GRAMOS/METROS CUADRADOS, BLANCURA MINIMO 90%, *PAQUETE INDIVIDUAL DE 500 HOJAS CADA UNO.	1,680	2,800
43	311	685	8154	01	01	PAPEL OPALINA BLANCO TAMAÑO CARTA DE 125 GRAMOS.	1,242	2,070
54	311	814	1005	00	02	SEPARADORES TAMAÑO CARTA CON CEJAS DE COLORES CON 15 DIVISIONES SIN NUMEROS.	5,085	8,475
55	311	814	1013	00	02	SEPARADORES TAMAÑO CARTA CON CEJAS DE COLORES CON 31 DIVISIONES SIN NUMEROS.	2,403	4,015

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-0506GYR120-E0-2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y DE USO EN EQUIPOS DE COMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, NI COMENTARIO ALGUNO POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSSSE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE ESTA ACTA, LA CUAL SE INTEGRA DE 64 HOJAS Y UN ANEXO DE 86 HOJAS QUE CONSISTE EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 17:45 HORAS DEL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2018, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS.

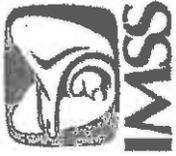
POR EL IMSS: _____

FIRMA	NOMBRE	ÁREA
	FABIOLA FERRNANDA TORRES LOZANO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
	ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS (REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO)
	SILVIA ANGELINA ACEVEDO MURILLO	JEFE DE ÁREA EN LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
	ANA LAURA GAONA GONZÁLEZ	ANALISTA EN LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL: _____

FIRMA	NOMBRE	ÁREA
	ENRIQUE JIMÉNEZ ESCOBEDO	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

FIN DEL ACTA



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-056GYR/20-EP-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIVERSOS Y DE USO EN EQUIPOS DE COMPUTO PARA ÁREAS DE NIVEL CENTRAL."

ARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
59	311	836	0472	01	02	SOBRE TIPO BOLSA TAMAÑO 1/2 OFICIO PAPEL MANILA CON CIERRE DE CORDON.	9,222	15,370
63	312	092	0156	02	02	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR (WIRE) DE 1 PULGADA. 22 AROS POR CAJA. COLOR NEGRO. TAMAÑO CARTA	90	150
76	312	169	0055	03	01	CANAMO PARA AMARRAR PAQUETES HEBRA LARGA Y DELGADA ENGOMADA DE COLOR AMARILLENTO, FIBRA DE ALGODON 100%, DEVANADO EN FORMA DE CRUCETA DE 100 METROS.	1,005	1,675
78	312	205	0069	01	01	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 2" CON 12 PIEZAS (48 MM X 65 M).	1,329	2,215
103	312	425	0030	02	01	FOLIADOR MANUAL, METALICO, CON PALANCA DE 7 DIGITOS DE 4.5 MM Y MANGO DE GOMA.	621	1,035
108	312	570	0181	00	01	LAPIZ GRADUACION H TURQUEZA.	3,372	5,620
110	312	570	0405	00	02	LAPIZ DE GRAFITO, NO. 3 DURO, CON GOMA, PUNTILLA, DE 185 MM DE LARGO X 7.2 MM DE DIAMETRO, COLOR PLOMO.	50,709	84,515
135	312	737	0835	01	02	REVISTERO TAMAÑO OFICIO DE CARTON KRAFT RECICLADO NACIONAL DE 20 PUNTOS. INDISPENSABLE MOSTRAR EN SU ETIQUETADO ORIGINAL PRIMARIO Y/O SECUNDARIO EL GRADO DE MATERIAL RECICLADO Y/O RECICLABLE QUE CONTIENE.	228	380
145	312	865	0557	01	02	TINTA PARA SELLO DE METAL, COLOR AZUL, PARA FOLIADOR, FRASCO DE VIDRIO CON TAPON DE PASTA Y APLICADOR DE PLASTICO, CON 23 ML	717	1,155

ANEXOS
 DIVISION DE CUENTAS

ARACELI CASTILLO ORTEGA



Fecha: AGOSTO 8 DE 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, el contacto con mi representada es a través de:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

TEL Y FAX OFICINA [REDACTED] CELULAR [REDACTED]

email [REDACTED]

ARACELI CASTILLO ORTEGA, en mi nombre y representación, manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento No. LA-019GYR120-E9-2018 no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra-Net), y demás Sistemas Institucionales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, DOMICILIO, RFC, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE

ARACELI CASTILLO ORTEGA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C [REDACTED]

email: [REDACTED]

Tel: [REDACTED]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180111

ANEXO 4 (CUATRO)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



E



0064

Ciudad de México, a 14 MAY 2016

Oficio Núm. 09 53 84 61 1800/201800 1636

Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
de Bienes No Terapéuticos
Presente.

Con relación al procedimiento de Investigación de Mercado para el ejercicio 2018 para la adquisición de los grupos 311 Papelería, 312 Útiles de Oficina, 370 Materiales Diversos y 372 Material de Uso en Equipo de Cómputo para Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, me permito informarle que de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo designo para que funja como Administrador del Contrato, debiendo observar lo previsto en el numeral 5.3.15 y las demás que resulten aplicables de las citadas POBALINES, así como las disposiciones que correspondan de la LAASSP de la adjudicación que se derive y de su respectivo Reglamento.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María del Pilar Buerba Gómez
Titular

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
14 MAY 2016
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE Bienes

- C.C.P.
- Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
- Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

(*) Copias entregadas por el SICGC

GBO/EAH/algg

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

